

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs. Por tres meses..... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RUBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for PROVINCIAS, ULTRAMAR, and EXTRANJERO, and rows for subscription durations (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos y circunstancias del Teniente General D. Antonio de Urbiztondo, Marques de la Solana, vengo en nombrarle Capitan General de Andalucía en reemplazo del de igual clase D. Atanasio Aleson.

Dado en Palacio á 12 de Setiembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL ORDEN.

Considerando la Reina (Q. D. G.) que los empleados no adquieren su correspondiente categoría hasta que toman posesion de sus respectivos destinos, y que los agraciados con nombramiento de aspirantes en cualquier carrera, tampoco pueden obtener su ingreso en ella, con arreglo á la antigüedad de sus servicios, si no los estan prestando en el punto que se les designe, como los demas de su clase, S. M. ha tenido á bien disponer que se dé cumplimiento por este Ministerio á las resoluciones siguientes:

1.º Los nombramientos de Agregado supernumerario expedidos hasta la fecha, cuyos individuos no se hayan presentado en los puntos á que se les destinó para ejercer su cargo, quedarán desde luego sin efecto.

2.º Los Agregados de la referida clase que se hallen disfrutando de licencia ilimitada, quedan excluidos de su escalafon de antigüedad, y perderán su categoría si en el término proporcionado á la residencia actual de cada uno, contando desde la fecha, no se presentan á recibir órdenes en este Ministerio.

3.º Los individuos de la mencionada clase que se hallen fuera de sus destinos con licencia temporal, quedan excluidos del escalafon de antigüedad, si no se presentan donde les corresponda á cumplir el plazo, y perderán su categoría si no lo verifican durante el mes siguiente á su término.

4.º Los nombramientos de Agregado diplomático supernumerario no podrán expedirse sin indicar el puesto adonde se destinen, segun las disposiciones vigentes, con cuya cláusula deberán conformarse los interesados, así como tambien aceptarán las traslaciones sucesivas que en su clase se dictasen para el mejor servicio del Estado y cumplimiento de las reglas que determinan las circunstancias de este personal.

Palacio 12 Setiembre de 1856.—El Ministro de Estado, Nicomedes Pastor Diaz.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el Regium Exequatur á D. Jaime Miró y Granada, nombrado Cónsul del Uruguay en Palma de Mallorca.

Asimismo S. M. se ha servido autorizar á Don Juan Parkinson para servir los Viceconsulados de Inglaterra y de Suecia y Noruega en Santa Cruz de Tenerife; á D. José Ferrer y Vidal, el de esta última nacion en Villanueva y Geltrú; á D. Federico Eder, el de Dinamarca en Sevilla, y á D. Juan Barceló Romaguera, el de Francia en Felanitx.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2.º

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de su capital, de los cuales resulta:

Que habiéndose inhibido el Juez de primera instancia expresado, en auto que fue confirmado por la Audiencia del territorio, del conocimiento de la denuncia interpuesta por Maria Soler, como propietaria del molino harinero llamado de Enmedio, existente en el rio Monnegre, contra D. José Alberola, que habia levantado una presa en el mismo rio con el objeto de aumentar la fuerza motriz de otro molino denominado Mauricio; y remitido el expediente al Gobernador civil, este, al comunicarlo en 4 de Febrero de 1854 al Sindicato de riegos de la huerta de Alicante conservando en su poder el expediente, le facultó para que procediera á lo que hubiera lugar, usando libremente de sus atribuciones, conforme al reglamento de riegos del mismo Sindicato:

Que en 17 de Febrero de 1855 acudió Maria Soler á la Diputacion provincial, solicitando que una vez inhibida la Autoridad judicial del conocimiento del negocio que va referido, y pasado en su consecuencia el expediente al Gobernador, se le pidiese por la Diputacion que habia de entender en la cuestion como Tribunal Contencioso-administrativo, para exponer en su vista lo que fuera procedente; y por otra parte el Sindicato, en virtud de lo que le tenia ordenado el Gobernador en 4 de Febrero del año anterior, y conforme con lo propuesto por una Comision de su seno, acordó en 29 del mismo mes de 1853 la reposicion de un derramador del molino de Enmedio á su primitivo estado, teniendo presente que por haberse rebajado aquel, caian las aguas al cauce del rio, ó corrian á discrecion y sufrían las consiguientes pérdidas, tanto por las filtraciones, como por las evaporaciones; irrogándose con ello perjuicios á la huerta:

Que mediando este acuerdo, y habiendo acudido Ramon Alberola en 2 de Marzo siguiente al Sindicato, quejándose del perjuicio que, por encontrarse destruida una parte del quejero del expresado derramador que conduce las aguas desde el molino de Enmedio al llamado de Mauricio, sufrió esta última finca de su hermano D. José, de que se hallaba encargado, faltándole el agua para molar, dispuso el Director del Sindicato que repusiese provisionalmente el quejero, proponiéndose evitar por tal medio que las aguas cayesen al rio:

Que practicada en su consecuencia esta obra de reposicion el mismo dia 2, acudió en el siguiente Maria Soler al Juez de primera instancia, manifestando que se habia construido en el anterior un trozo de pared de un palmo próximamente de altura en toda la extension del derramador de que se viene hablando, y de orden de D. José Alberola, segun dicho de uno de los albañiles que ejecutaron la obra; por lo cual promovia interdicto posesorio de despojo ofreciendo informacion sumaria de testigos, que le fue admitida; declarando el dia 5 los albañiles que el viernes 2, con arreglo á las instrucciones que les dió Ramon Alberola, sentaron en el derramador las losas que habia arrancadas y construyeron la pared que es objeto de la cuestion, dándole ocho ó diez dedos de altura más de la que ántes tenia; y otros tres testigos expresaron que se habia dado al derramador un palmo sobre su anterior altura, con algunas particularidades más, respecto al mayor caudal de aguas que despues de hecha esta obra se contenia en el derramador sin desbordarse:

Que en el mismo dia 5 se constituyó el Director del Sindicato en el sitio de la obra, y dictó disposiciones para que la reposicion provisional que habia acordado el 2 quedase sólidamente ejecutada, segun se practicó en efecto el dia 6, y el 7 pidió Maria Soler que el interdicto interpuesto en el Juzgado se entendiese con Ramon Alberola, como ejecutor directo de las obras; siendo condenado este por el Juez, en el propio dia, á que derribase la pared construida y al pago de las costas:

Que el 12 acudió al Juzgado Ramon Alberola, presentando tres certificados: uno de la inhibicion acordada por la Autoridad judicial en el litigio, de que al principio se ha hecho mencion, sobre las obras de una presa entre los dueños de los molinos de Enmedio y Mauricio; otro del acuerdo tomado por el Sindicato, en virtud de la autorizacion del Gobernador y del reglamento de riegos, para evitar, en beneficio del comun de regantes, que las aguas se desbordasen por el derramador de que se trata, perdiéndose inútilmente; y otro en que consta que el Director le facultó para la obra que habia sido materia del interdicto; y pidió al Juez que, en vista de ellos, dejase sin efecto su providencia, toda vez que se trata del aprovechamiento de aguas, cuyo arreglo correspondia al Sindicato por hallarse en el cauce del rio Monnegre, y que el reclamante no habia hecho más que ejecutar lo acordado por la Administracion, reponiendo las cosas al ser y estado que tenian:

Que acordado por el Juez no haber lugar á lo que se solicitaba y que se llevase á efecto lo mandado, y desestimando luego otros escritos de Ramon Alberola, en que insistió en que se le permitiese la prueba más amplia de la autorizacion que se le dió el dia 2 para reponer provisionalmente la obra, y de que constituido el Sindicato el dia 5 en el sitio de la cuestion, destruyó lo provisional, y repuso las cosas al ser y estado que siempre habian tenido, cumplió con lo mandado por el Juez; y en tal estado, el Director del Sindicato dirigió una comunicacion al Juzgado con relacion de los antecedentes expresados, y proponiendo que se inhibiese del conocimiento de este negocio en el concepto de que corresponde al Sindicato:

Que el Juez declaró, en autorizacion de 13 de Abril, no haber lugar á la inhibicion solicitada, y mandó que se hiciese saber al Director del Sindicato, que si algun derecho entendia asistirle en el asunto, lo utilizase por el conducto competente:

Que Maria Soler acudió al Gobernador en 18 de Mayo, reiterando lo que tenia solicitado á la Diputacion provincial en 16 de Febrero; y acordado por el Gobernador que se le diese cuenta con antecedentes, dirigió esta Autoridad, en 21 del mismo Mayo, una comunicacion al Juez requiriéndole de inhibicion en el negocio del derramador, y sosteniendo que era improcedente el interdicto que habia resuelto, atendidos los antecedentes, la naturaleza y circunstancias de la cuestion, que consideraba análoga á la anterior y conexada con la misma, y en que habian mediado providencias del Sindicato,

dictadas con la autorizacion previa de aquel Gobierno de provincia:

Que entre tanto que se sustanciaba este incidente, acudió de nuevo Ramon Alberola al Juzgado en 31 de Mayo, pidiendo que dejase sin efecto lo que judicialmente se habia ejecutado á instancia de Maria Soler desde 3 de Marzo, y que al efecto se le admitiese justificacion de varios extremos referentes al régimen de la huerta y á la inhibicion de la Autoridad judicial en el anterior litigio pendiente, y entre ellos de los siguientes puntos:

1.º Que á cien pasos del molino de Enmedio y en terreno comun, tiene su tomadero el molino de D. José Alberola, y cuando aquella obra se destruyere, en nada puede perjudicar al molino de Enmedio, y si á los regantes y molinos posteriores.

2.º Que en la madrugada del 4 al 2 de Marzo apareció destruida la citada obra, corriendo esparcidas las aguas al rio, con perjuicio del molino de Alberola y de los regantes.

3.º Que el dia 5 se presentó el Director del Sindicato con el fiel de aguas, varios peritos y molineros, y á invitacion de los peritos mandó que se hiciesen subir las aguas todo lo posible por encima del derramador construido de su orden el dia 2, con cuya operacion y otras, aunque quedó á veces en seco una parte de la acequia del molino de Enmedio, en nada se le podia perjudicar.

4.º Que el dia 6, en virtud de orden del expresado Director, se derribó la obra provisional ejecutada el 2, y se construyó el derramador sólidamente dos dedos más elevado.

Y 5.º Que algunos dias ántes de la destruccion y reposicion del derramador, llamó D. José Alberola ante el Sindicato á Maria Soler y á su yerno José Sala, y habiéndoles hecho cargos, por que le rebajaron de su primitivo estado, contestaron afirmativamente, en cuya virtud se mandó la reposicion:

Que en tal estado, el Juez, sin providencia sobre este escrito, pronunció sentencia, resistiendo el requerimiento de inhibicion del Gobernador, y resultando la presente competencia:

Vistas las Reales órdenes de 22 de Noviembre de 1836 y 20 de Julio de 1839, en las cuales se disponen que los Jefes políticos (hoy Gobernadores civiles) cuiden de la observancia de los reglamentos y disposiciones superiores, relativas á la conservacion de las obras, policia, distribucion de aguas para riegos, molinos y otros artefactos, encomendando á los Jueces de primera instancia el conocimiento de los negocios contenciosos, mientras las Cortes resolvieren si debia ó no haber Tribunales Contencioso-administrativos que decidiesen los negocios de esta especie:

Visto el reglamento para el Sindicato de riegos de la huerta de Alicante:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que pone á cubierto de los interdictos de manutencion y restitucion las providencias de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales en materia de su legal atribucion:

Visto el párrafo octavo del art. 8.º y el art. 9.º de la ley de 2 de Abril de 1845, que declaran del conocimiento y fallo de los Consejos provinciales las cuestiones que pasan á ser contenciosas, relativas al curso, navegacion y flote de los rios y canales, obras hechas en sus cauces y márgenes, primera distribucion de sus aguas para riegos y otros usos, y á todo lo contencioso de los diferentes ramos de la Administracion, respecto á los que no establezcan las leyes Juzgados especiales:

Visto el Real decreto de 4 de Junio de 1847, que dicta reglas generales y permanentes para sustanciar y dirimir las competencias de atribucion y jurisdiccion que se originen entre las Autoridades judiciales y administrativas:

Considerando que la competencia suscitada entre el Juez de primera instancia de Alicante y el Gobernador de aquella provincia ha procedido de la obra ejecutada por un particular que, no solamente ha dado lugar á las reclamaciones de otro, sino tambien á providencias administrativas dictadas por las Autoridades correspondientes con el objeto de evitar los daños que pudiera sufrir la generalidad de los regantes que se aprovechan de las aguas del rio Monnegre por la disminucion de estas:

Considerando que la providencia dictada por el Sindicato de riego, con autorizacion del Gobernador de la provincia, fue un acto administrativo conforme á la facultad que por Real orden de 2 de Noviembre de 1836 y 20 de Julio de 1839 corresponde á los Gobernadores de las provincias de velar por la observancia de las ordenanzas, reglamentos y disposiciones superiores relativas á la conservacion de las obras de policia, distribucion de aguas para riegos, molinos y otros artefactos:

Considerando que segun la Real orden de 8 de Mayo de 1839, las disposiciones y providencias que dicten los Ayuntamientos, en su caso las Diputaciones provinciales, en los negocios que pertenecen á sus atribuciones, forman estado y deben llevarse á efecto, sin que los Tribunales admitan contra ellos los interdictos posesorios de manutencion ó restitucion, y que esta regla se aplica igualmente á los actos de las corporaciones y Autoridades administrativas que proceden conforme á las leyes y en el círculo de sus atribuciones:

Considerando que contra las providencias administrativas de este género cabe siempre el recurso por la via gubernativa ante el superior gerárquico, y en su caso por la via contenciosa ante el Tribunal de la provincia, y que estos recursos no excluyen el ejercicio de las demas acciones que legal-

mente competen á los interesados y crean útil entablar en el juicio oportuno;

Oído el Tribunal Supremo Contencioso-Administrativo,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion del Estado.

Dado en Palacio á 3 de Setiembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Antonio de los Rios y Rosas.

De Real orden lo traslado á V. S. con devolucion del expediente y autos á que esta competencia se refiere para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1856.—Rios.—Sr. Gobernador de la provincia de Alicante.

Negociado 3.º

Excmo. Sr.: En escrito de 6 del corriente manifiesta V. E. á este Ministerio, que á invitacion del Comodoro de una escuadrilla Norte-americana anclada en Mahon, procedieron los guardias civiles de la linea de Menorca á la captura de seis marineros desertores, los cuales fueron en breve presentados á su Jefe; que este, cumpliendo las prescripciones de la ordenanza de marina de su pais, quiso entregar 200 rs. por cada uno de los aprehendidos; y que los guardias se negaron á recibir esta gratificacion á pesar de las repetidas instancias del Comodoro, hasta que, convencido de la inutilidad de sus esfuerzos, rogó al Comandante de la fuerza del cuerpo del cargo de V. E. que presenciara el acto de arrojar al mar los 1,200 rs., importe total de las multas en que habian incurrido los marineros, lo cual pudo evitarse porque el mismo Comandante hizo la indicacion, acogida con entusiasmo, de que se entregara la suma expresada á los establecimientos de beneficencia.

Enterada de todo la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se den las gracias, en su Real nombre, al Jefe é individuos de la linea de Menorca que tan desinteresada como filantrópicamente se condujeron, y que, como una demostracion de su Real agrado, se publique este hecho en la Gaceta. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Setiembre de 1856.—Rios.—Sr. Inspector de la Guardia civil.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Comercio.

He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de una instancia en que D. Leopoldo Barrió y Agüero, en nombre de D. Antonio Calleja, vecino de esa capital, solicita se declare por el Gobierno de S. M. si en la libre importacion de semillas alimenticias que se determina en la Real orden de 13 del mes último, se halla ó no comprendida la del arroz; y S. M., con presencia de los antecedentes de este asunto, oidas las oficinas de Hacienda, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros, se ha servido declarar que si bien dicha semilla del arroz, como las demas que se consideran como alimenticias, pueden segun el texto literal de la expresada Real orden ser importadas del extranjero, cualesquiera que sean las determinaciones que se hubiesen podido dictar en contrario, la exencion de derechos generales, provinciales y municipales de que trata el Real decreto de 20 del propio mes, última disposicion vigente en la materia, solo es extensiva á los artículos de trigo, harinas, cebada y maiz que en el mismo se especifican.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado, y como aclaracion expresa y terminante de la Real orden referida. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1856.—Collado.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavia Gaditana, del apostadero de Algeciras, en aguas del mismo, apresó el dia 3 del corriente un bote con seis bultos de tabaco.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

RETIRADOS.

2 Setiembre. Al Director general de Infanteria.—Concediendo abono de tiempo de servicio, cruz de Isabel la Católica y empleo de Capitan á D. Andrés Foru y Sala.

Al id.—Id. id. empleo de Subteniente, grado de Teniente de Tercio, al sargento primero D. Manuel Garcia y Fernandez.

Al de Caballeria.—Concediendo retiro con 480 rs. mensuales al sargento primero de caballeria D. Luis Hernandez Borrego.

Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo grado de Teniente de Infanteria y la efectividad de 41, con la mejora de retiro de 405 rs., al Subteniente de Infanteria D. Francisco Javier Valverde, anulándole el grado de Capitan.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Micaela de Gilart, viuda de D. Felipe Cliva, abono de la diferencia de sueldo de primer Comandante á Teniente coronel que dice le correspondió á su difunto esposo.

Al id.—Id. id. abono de tiempo de servicio al Subteniente de infanteria D. Ignacio Blasler.

Al de Castilla la Vieja.—Concediendo relief para una pension de 10 rs. mensuales al soldado Tiburcio Asegurado.

Al de Burgos.—Concediendo relief para el retiro de 30 rs. mensuales al soldado Vicente Marcelo Meruelo Navie.

Al de Andalucía.—Concediendo relief para un escudo de 40 rs. de vellon al mes al soldado Manuel de Mesa Blanca.

MONTE-PILO MILITAR.

2 id.—Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo las dos pagas de tocas á Don Eduardo y Doña Maria de la Asuncion Chorat y Murcia.

Al id.—Id. id. á D. Juan Bernardino y D. Fernando Cortés y Burgos.

Al id.—Id. id. á Doña Josefa Leiba y Dominguez.

Al id.—Id. id. á Doña Josefa Rodriguez y Silva.

Al id.—Id. id. á Doña Casilda Ruiz y Garcia.

Al id.—Id. id. á Doña Maria de Jesus Prida y Setien.

Al id.—Id. id. á Doña Francisca Fernandez y Piñar.

Al id.—Declarando opcion al Monte-pilo militar á la esposa del segundo Comandante D. José Castañeda y Millars.

Al id.—Id. id. á la del Comandante graduado D. Miguel Serrano Castillo.

Al id.—Declarando que Doña Ramona Aguilera y Gonzalez no tiene derecho á la incorporacion que solicita en el Monte-pilo militar.

3 id.—Concediendo licencia para casarse al Alférez graduado D. Antonio Galvan y Candelero.

Al id.—Id. id. al Teniente Coronel graduado D. José Maria Iglesias y Montero.

Al id.—Id. id. al Capitan D. Carlos Calderon y Rocca.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo un año de licencia para Lisboa á Doña Pilar y Doña Teresa Imperiali.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pensión á Doña Ana Maria Sanchez y Chico.

Al id.—Id. id. á Doña Elena Oreyro y Villavicencio.

Al id.—Id. id. á Doña Josefa Lorenzo y Arceley.

Al id.—Id. id. á Doña Maria Povell y Croxton.

Al id.—Id. id. á Doña Maria de la Concepcion Angulo y Piz de Traspesa.

Al id.—Id. id. á Doña Josefa Ruy Diaz y Granados.

Al id.—Id. id. á D. Rafael y D. Joaquin Solana é Ibañez.

Al id.—Id. id. á Doña Maria de la Concepcion Marin y Cazorla.

Al id.—Id. id. á Doña Isabel Zambrano Gordillo.

Al id.—Trasmitiendo á D. Antonio Dominguez y Calatayud la pensión que su madre disfrutó.

Al id.—Id. id. á Doña Trinidad Juez Sarmiento y Fernandez.

Al id.—Id. id. á Doña Maria de los Dolores Alcántara y Navarro.

Al id.—Id. id. á Doña Maria Monserrate Ferran y Sanz.

Al id.—Id. id. á Doña Isabel Albergoti y Castillo.

JUSTICIA MILITAR.

2 id. Al Capitan General de Galicia.—Aprobando que haya destinado á sus inmediatas órdenes en comision activa, y como Fiscal de causas, al segundo Comandante de reemplazo D. Ramon Ortega y Soler, el cual deberá disfrutar el sueldo de cuadro.

Al de Aragon.—Concediendo fijar su residencia en Zaragoza al Fiscal de reemplazo D. Gregorio Ainet.

Al de Extremadura.—Negando al Auditor D. Mariano de Castro Perez empleo para su hijo D. Antonio.

JUZGADOS.

30 Agosto. Al Comandante general de Ceuta.—Resolviendo que el Capitan de reemplazo D. Isidoro Tellez se atenga á la Real orden de 16 de Octubre de 1854 para su ingreso en la magistratura militar.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS

DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Recaudacion obtenida por los recargos autorizados en la ley de 19 de Junio de 1855 para las obras del Canal de Isabel II (conduccion de aguas á Madrid desde el rio Lozoya) en los dias 6 al 12 del actual.

Table with columns for Dia, Re. vs. Cs., and values for days 6 through 12.

Madrid 13 de Setiembre de 1856.—El Ordenador general.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Negociado 1.º

Los repetidos y considerables abonos que se piden á esta Direccion por la Administracion del Correo central, relativos en su mayor parte á periódicos extranjeros, han hecho que se examinen con detenimiento algunas de las fajas de aquellos que no han querido recibir los interesados; resultando de este reconocimiento que los procedentes de naciones con quienes España ha celebrado convenios, se cargan con valores diferentes á un mismo peso, variando entre 16 á 26 rs. cada uno, aunque contengan los requisitos de venir con fajas, en el idioma del pais de que proceden, y directamente de ellos y de sus redacciones. La misma diferencia de portes se ha notado para los periódicos que no han de sujetarse á las prescripciones de un tratado, porque este no exista, los cuales se hallan comprendidos en la tarifa general unida á la Real orden de 16 de Febrero de 1855, art. 12.

En vista de todo, la Direccion ha estimado conveniente decir á V. que, depouiendo un celo perjudicial á los ingresos del ramo, y ocasionando á interpretaciones desfavorables, se atenga en lo sucesivo á los tratados vigentes con Inglaterra, Francia, Bélgica, Suiza, Cerdeña, Austria y Prusia, cuyos periódicos circulan francos respectivamente, de los cuales debe V. tener conocimiento exacto; y que á los de otros paises, con los que no existen convenios, se les cargue el porte de 10 cuartos por cada hoja de impresion, segun que así se dispone en la tarifa y articulo citados.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1856.—Angel Izardí.—Sr. Administrador principal de Correos de Pamplona.



ALMIRANTAZGO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los Calendarios del antiguo reino de Navarra...

Latitud 42° 46' 0" N. Longitud 0° 18' 41" 0 al E. del mencionado Observatorio.

Nola. Las letras H., M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol y de la Luna...

Año de 1857.—Horas de tiempo medio civil de los ortos y ocasos del Sol y de la Luna, y de las fases de este último astro.

ENERO.

Table for January showing solar and lunar data (Orto, Ocaso) for each day.

Diario 3. Cuarto creciente á las doce y ocho minutos del día en Aries.

Diario 10. Luna llena á las nueve y dos minutos de la mañana en Cáncer.

Diario 18. Cuarto menguante á las cuatro y cuarenta y cuatro minutos de la mañana en Libra.

Diario 20. Sol en Acuario.

Diario 25. Luna nueva á las once y veinte minutos de la noche en Acuario.

FEBRERO.

Table for February showing solar and lunar data.

Diario 1. Cuarto creciente á las ocho y catorce minutos de la noche en Tauro.

Diario 8. Luna llena á las once y cuarenta y siete minutos de la noche en Leo.

Diario 17. Cuarto menguante á las dos y siete minutos de la madrugada en Escorpio.

Diario 18. Sol en Piscis.

Diario 24. Luna nueva á las once y cincuenta y un minutos de la mañana en Piscis.

MARZO.

Table for March showing solar and lunar data.

Diario 3. Cuarto creciente á las cuatro y veinticuatro minutos de la mañana en Géminis.

Diario 10. Luna llena á las cuatro y once minutos de la tarde en Virgo.

Diario 18. Cuarto menguante á las ocho y cincuenta y siete minutos de la noche en Sagitario.

Diario 20. Sol en Aries, Primavera.

Diario 25. Luna nueva á las diez y veintidós minutos de la noche en Aries.

ABRIL.

Table for April showing solar and lunar data.

Diario 4. Cuarto creciente á la una y veintiocho minutos de la tarde en Cáncer.

Diario 9. Luna llena á las nueve y veintidós minutos de la mañana en Libra.

Diario 17. Cuarto menguante á las once y cincuenta y cuatro minutos de la mañana en Capricornio.

Diario 20. Sol en Tauro.

Diario 24. Luna nueva á las siete y ocho minutos de la mañana en Tauro.

Diario 30. Cuarto creciente á las doce y once minutos de la noche en Leo.

MAYO.

Table for May showing solar and lunar data.

Diario 9. Luna llena á las dos y cinco minutos de la madrugada en Escorpio.

Diario 16. Cuarto menguante á las once y cuatro minutos de la noche en Acuario.

Diario 21. Sol en Géminis.

Diario 23. Luna nueva á las dos y cuarenta y dos minutos de la tarde en Géminis.

Diario 30. Cuarto creciente á la una y seis minutos de la tarde en Virgo.

JUNIO.

Table for June showing solar and lunar data.

Diario 7. Luna llena á las cinco y diez y siete minutos de la tarde en Sagitario.

Diario 15. Cuarto menguante á las siete y tres minutos de la mañana en Piscis.

Diario 21. Luna nueva á las nueve y cincuenta y siete minutos de la noche en Cáncer.

Diario 21. Sol en Cáncer, Estio.

Diario 29. Cuarto creciente á las cuatro y catorce minutos de la mañana en Libra.

JULIO.

Table for July showing solar and lunar data.

Diario 7. Luna llena á las seis y treinta y ocho minutos de la mañana en Capricornio.

Diario 14. Cuarto menguante á las doce y cincuenta minutos del día en Aries.

Diario 21. Luna nueva á las seis y seis minutos de la mañana en Cáncer.

Diario 22. Sol en Leo, Canicula.

Diario 28. Cuarto creciente á las nueve y ocho minutos de la noche en Escorpio.

AGOSTO.

Table for August showing solar and lunar data.

Diario 5. Luna llena á las seis y veintidós minutos de la tarde en Acuario.

Diario 12. Cuarto menguante á las seis y treinta y cinco minutos de la tarde en Tauro.

Diario 19. Luna nueva á las cuatro y veinte minutos de la tarde en Leo.

Diario 23. Sol en Virgo.

Diario 27. Cuarto creciente á las dos y cincuenta y nueve minutos de la tarde en Sagitario.

SEPTIEMBRE.

Table for September showing solar and lunar data.

Diario 4. Luna llena á las cinco y un minuto de la mañana en Piscis.

Diario 10. Cuarto menguante á las diez y cuarenta y cuatro minutos de la noche en Géminis.

Diario 18. Luna nueva á las cinco y veintisiete minutos de la mañana en Virgo.

Diario 23. Sol en Libra, Otoño.

Diario 24. Cuarto creciente á las seis y treinta minutos de la mañana en Aries.

Diario 26. Cuarto creciente á las ocho y cincuenta y tres minutos de la mañana en Capricornio.

OCTUBRE.

Table for October showing solar and lunar data.

Diario 3. Luna llena á las tres y dos minutos de la tarde en Aries.

Diario 10. Cuarto menguante á las cinco y cuarenta y siete minutos de la mañana en Cáncer.

Diario 17. Luna nueva á las nueve y treinta y dos minutos de la noche en Libra.

Diario 23. Sol en Escorpio.

Diario 26. Cuarto creciente á la una y cincuenta y nueve minutos de la madrugada en Acuario.

NOVIEMBRE.

Table for November showing solar and lunar data.

Diario 1. Luna llena á las doce y cincuenta y un minutos de la noche en Tauro.

Diario 8. Cuarto menguante á las cuatro y ocho minutos de la tarde en Leo.

Diario 16. Luna nueva á las tres y cuarenta y ocho minutos de la tarde en Escorpio.

Diario 22. Sol en Sagitario.

Diario 24. Cuarto creciente á las cinco y veintisiete minutos de la tarde en Piscis.

DECEMBRE.

Table for December showing solar and lunar data.

Diario 1. Luna llena á las diez y cincuenta y un minutos de la mañana en Géminis.

Diario 8. Cuarto menguante á las seis y treinta y dos minutos de la mañana en Virgo.

Diario 16. Luna nueva á las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana en Sagitario.

Diario 21. Sol en Capricornio, Invierno.

Diario 30. Luna llena á las nueve y veintisiete minutos de la noche en Cáncer.

CUATRO ESTACIONES.

La Primavera entra el 20 de Marzo á las 3 y 39' de la tarde.

El Estio el 21 de Junio á las 12 y 20' del día.

El Otoño el 23 de Septiembre á las 5 y 27' de la madrugada.

El Invierno el 21 de Diciembre á las 8 y 14' de la noche.

Eclipses de Sol y de Luna.

Marzo 25. Eclipse total de Sol, invisible en Pamplona.

El eclipse principia, en la tierra, á las 7 25m tiempo medio astronómico de San Fernando; y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 161° 30' al E. de San Fernando...

Este eclipse es visible en parte de la Nueva Guinea y de la Australia, en la tierra de Van-Diemen y Nueva Zelandia...

Septiembre 18. Eclipse anular de Sol, invisible en Pamplona.

El eclipse principia, en la tierra, el 17 á las 15m tiempo medio astronómico de San Fernando; y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 54° 4' al E. de San Fernando...

Este eclipse es visible en una parte del Oriente de Europa, en la parte NE. de Africa, en una gran parte del Asia, en parte del mar de la India, en parte del Océano Pacífico...

En todo este año no ocurre ningun eclipse de Luna.

ADMINISTRACION ESPECIAL.

DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el día 15 del actual, y hora de doce de la mañana á tres de la tarde, tendrá lugar en esta Administración, sita calle de Capellanes, núm. 5, piso segundo de la izquierda, la subasta con arreglo á instrucción y pública licitación del arriendo del fruto de bellota pendiente en la dehesa del Estado revertido de Orpesa (provincia de Toledo) bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma todos los días de once de la mañana á tres de la tarde.

Tribunal de oposiciones para la cátedra de tercer año de la carrera de náutica de la escuela de Santander.

Los ejercicios públicos del único opositor D. Lorenzo Martínez Viademonte tendrán lugar el martes 16 del presente mes, á las diez de la mañana, en la Dirección de Hidrografía, calle de Alcalá, núm. 56.

Madrid 13 de Septiembre de 1856.—El Secretario del Tribunal, Pedro Riudavets.

TEATRO REAL.—CONSERVADURIA.

Con superior autorización se sacan á pública subasta para el día 28 del corriente, á la una de la tarde, las obras que se han de ejecutar en este establecimiento y que á continuación se expresan:

1.º El estero de la parte del edificio que designa el pliego de condiciones.

2.º La compostura y recorrido de todas las alfombras del mismo.

En el despacho del Sr. Conservador se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde del expresado día 28 en que se verificará la subasta.

Madrid 14 de Septiembre de 1856.—Salvador del Rey. 3544—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

La plaza de médico-cirujano titular de Polan se encuentra vacante. Está dotada con 8,800 rs. anuales pagados por trimestres vencidos, parte de fondos municipales y el resto por iguales entre los vecinos, y además tiene señalada una cantidad por cada parto á que asista. Es población de 450 vecinos, sana, abundante, y está situada en el camino Real que conduce á Toledo, de cuya capital dista tres leguas escasas. Los que aspiren á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte, dentro de 20 días, contados desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al Presidente del Ayuntamiento, en cuya Secretaría estarán de manifiesto las condiciones establecidas para proceder á su provisión. 3555

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

(Conclusion.)

MADRID.

Clero.—Menor cuantía.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á las leyes de 4.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el día 26 de Septiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y Excmo. D. Luis González Martínez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Núm. 335 del inventario.—Otra en id. y su calle Nueva, que linda con otra de Rafael Villa, y perteneció al curato, la cual tiene de superficie 3,201 pies, ó sean 243 metros, 516 milésimas. Se compone de planta baja y cuartos, distribuida en una sola habitación vidriera y lo demás con corral con las tapias hundidas. La habitación casa consiste en los cuartos y zócalos de piedra tosca, y el resto de tabicones y tierra, techos á botadilla, arañada de madera poblada de tabla y teja, todo en estado ruinoso. Tasada en 900 rs., y capitalizada, por la renta de 160 rs., según los peritos, en 2,880 rs., tipo para la subasta.

Núm. 336 del inventario.—Otra en id. y su calle de Tentetiesa, que linda con casa de Juan Avilés, la cual ocupa una superficie de 1,344 pies, ó sean 104 metros y 345 milésimas. Todo el edificio está hundido, excepto una pequeña cruz, en la que no se puede habitar por el estado ruinoso en que se halla. Ha sido tasada en 300 rs., tipo para la subasta.

Núm. 337 del inventario.—Otra en id. y su calle Nueva, que linda con casa de Atanasio Villaseca, la cual ocupa una superficie de 2,872 pies, ó sean 222 metros y 965 milésimas. Se compone de planta baja y cámara, distribuida en portal, una habitación vidriera, cuadra y corral. Su

construcción es de piedra tosca en sus cimientos y zócalos, y el resto en cajones de tierra, techos á bovedilla, pisos de yeso, cubierta de madera, tabla y teja, puertas y ventanas en muy mal estado. Ha sido tasada en 1,300 rs., y capitalizada, por la renta de 130 rs., según los peritos, en 2,340 rs., tipo para la subasta.

Núm. 343 del inventario.—Una casa en la villa de Villaverde, perteneciente á las Animas, que linda al N. con dicho sitio, al N. tierra calva de José Veruna, y Saliente con otras de Mariano Martín, la cual forma una superficie cubierta de 49 pies por uno de sus lados, y de 31 el otro, que da una superficie de 2,387 pies cuadrados, equivalentes á un área, 83 centiáreas y 30 centímetros. Estas líneas hay que añadir un trozo de terreno, perteneciente también á las Animas, y que, según los linderos que se nos han designado, de una superficie de 4,740 pies, equivalentes á 3 áreas, 67 centiáreas y 96 centímetros. La construcción de aquella es de planta baja y á teja vana la cubierta, siendo las paredes de tierra, y la cual se halla dividida en tres pequeñas habitaciones. Ha sido tasada en 3,500 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs., según los peritos, en 9,000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 62 del inventario.—Una casa en Alcalá de Henares y su calle de los Gallegos, señalada con el número 5, y linda con casa de D. Félix Chavarría, y perteneciente á las Animas de Santa María, la cual tiene de sitio 2,368 pies, ó sean 183 milésimas. Consta de planta baja y cámaras, distribuida en portal, dos habitaciones vivideras y corral. Su construcción es de cajones de medianerías de cajones de tierra, techos forjados á bovedilla, pisos de matorrillo, rasilla y yeso, parte de las tapias del corral arruinadas, armadura de madera poblada de tabla y teja, puertas y ventanas en mal estado de conservación. Ha sido capitalizada, por la renta de 120 rs., por los peritos, en 2,160 rs., y tasada en 4,670 rs., tipo para la subasta.

Núm. 331 del inventario.—Otra casa en id. y su calle de las Carnicerías, núm. 42 moderno, con vuelta á la de las Recogidas, núm. 2, la cual tiene de fachada á la calle de las Carnicerías 24 y medio pies lineales y la de las Recogidas 67 pies, que con las líneas de sus medianerías forma un polígono irregular de 5 lados, que, medido geométricamente, contiene en sí, con inclusión de gruesos de fachadas y medianerías, 1,544 pies superficiales, que hacen 120 metros cuadrados, y 640 metros de otro: consta de planta baja principal, distribuida en una sola habitación con puerta de portal, tres piezas, cocina, escalera, patio y corral con pozo de aguas claras y pila de piedra. Su material construcción consiste en machos de fábrica de ladrillo y cajones de tierra en las fachadas y traviesas, algunos entramados en estas, escalera de un solo tiro, portal, patio y corral empedrado de morrillo, las puertas y ventanas de varias clases de carpintería con cerradura de hierro en la fachada, armadura á dos aguas, cubierta de tabla y teja, todo en buen estado: ha sido capitalizada, por la renta de 200 rs., por los peritos, en 3,600 rs., y tasada en 3,699 rs., tipo para la subasta.

Núm. 332 del inventario.—Una sala en id. y su calle de los Gallegos, denominado Enfermería del Angel, el cual mide 68 pies lineales por la fachada de la referida calle, y con las líneas de medianería un polígono irregular de 8 lados, que, medido geométricamente, contiene en sí 41,665 pies superficiales, que hacen 1,438 metros cuadrados y 951 centímetros. Dicho solar 1,438 metros cuadrados y en una línea de 57 pies un zócalo de mampostería de altura de 4 pies, y sobre este machos de mayor y menor fábrica de ladrillo. No produciendo renta alguna, ha sido tasado en 3,423 rs., tipo para la subasta.

Núm. 333 del inventario.—Un corral cercado, sito en dicha ciudad de Alcalá, en la calle, junto á la plaza de Torres, titulado Juego de Bolos, el cual tiene 51 y medio pies de fachada, formando con sus medianerías un polígono irregular de 4 lados, que, medido geométricamente, con inclusión de gruesos de cerca, contiene en sí 6,467 pies superficiales, que hacen 5,200 metros y 84 milímetros cuadrados. La construcción de la cerca consiste en tapias de tierra y algunos puntos de ladrillo; su puerta de entrada con herraje, pozo de aguas claras y tinajón: ha sido capitalizada, por la renta de 80 reales, según los peritos, en 900 rs., y tasada en 1,418 reales, tipo para la subasta.

Núm. 334 del inventario.—Un corral en id., sito en la calle Ancha, con vuelta á la de la Cruz de Guadalupe y de la azucena, denominado Juego de Bolos, el cual tiene 63 pies de fachada por la calle Ancha, 423 por la de Guadalupe, y 87 y medio pies por la de la Azucena, que con las líneas de medianería forma un polígono irregular de 9 lados, que, medido geométricamente, encierra en sí 10,464 pies superficiales, que hacen 826 metros cuadrados y 4 decímetros. Dicho corral tiene las tapias de cerca de tierra arruinadas en su mayor parte, y contiene en plantación 3 alamos negros. No produciendo renta alguna, ha sido tasado en 2,764 rs., tipo para la subasta.

Núm. 312 del inventario.—Una casa en Daganzo de Arriba, y su calle de San Juan, que linda con el hospital, tiene de sitio 2,824 pies, ó sean 219 metros y 4 milésimas: se compone de planta baja y cámaras, distribuida en portal, una habitación vividera y corral: su construcción es de fábrica de piedra tosca en los zócalos y cimientos, y el resto de su fachada y medianerías de tapias de tierra: las del corral se hallan en parte arruinadas, armadura de madera, zano y teja, techos á bovedilla en las habitaciones, y el resto de techos, paredes, puertas de baldosa y tierra, ventanas y techos, todo en mal estado: ha sido tasado en 2,820 rs., y capitalizada, por la renta de 210 rs., según los peritos, en 3,780 rs., tipo para la subasta.

Núm. 193 del inventario.—Un edificio, titulado el Pontal, en la villa de Torres, sita en la calle Honda, que linda con casa de D. José Pérez, el cual tiene 1,496 pies de superficie, ó sean 92 metros: consta de cámaras altas y bajas, destinadas á enerrar granos: su construcción consiste en el vaciado de cimientos, rellenos con fábrica de mampostería hasta la altura de los zócalos, y el resto de su fachada, traviesa y media de cajones de tierra, guarnecidas de yeso, techos forjados á bovedilla, pisos de yeso, armadura de madera poblada de tabla y teja, con su puerta y cerradura correspondiente: ha sido capitalizada, por la renta de 120 rs., según los peritos, en 2,160 rs., y tasada en 4,850 rs., tipo para la subasta.

Núm. 140 del inventario.—Una casa en Aljivir, sita detrás de la iglesia de dicho pueblo, y linda con otra de Antonio Cabo, la cual tiene 406 pies, ó sean 31 metros y 365 milésimas. Se compone de planta baja, distribuida en una habitación vividera. Su construcción consiste en los cimientos de piedra, y el resto de su fachada y medianerías de cajones de tierra, cubierta de madera, zano y teja, techos doblados y á teja vana, pisos de tierra, una puerta en su llave, todo en mal estado de conservación. Ha sido tasado en 550 rs., y capitalizada, por la renta de 40 rs., según los peritos, en 720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 341 del inventario.—Una casa en id., y su calle Mayor, que linda con otra de Melchor Gallegos, la cual tiene 1,484 pies ó sean 113 metros y 215 milésimas. Se compone de planta baja, distribuida en una habitación vividera y corral. Su construcción es de fábrica de ladrillo, de machos de mayor y menor con cajones de tierra, armadura de madera poblada de tabla y teja, puertas y ventanas, todo en mal estado de conservación. Ha sido tasado en 1,010 rs., y capitalizada, por la renta de 80 reales, según los peritos, en 1,440 rs., tipo para la subasta.

Núm. 208 del inventario.—Una casa en los Hueros, y su calle Real, que linda con casa del curato, la cual tiene 5,278 pies, ó sean 409 metros y 769 milésimas. Se compone de planta baja y cámaras, distribuida en portal, una habitación vividera, cuadro, patio y corral. Su construcción es de piedra tosca en los cimientos y zócalos, y el resto de sus fachadas traviesas de cajones de tierra, pisos de lo mismo, techos forjados á bovedilla, armaduras de madera poblada de zano y teja, la fachada de la izquierda y los pajares arruinados, y todo el resto de la casa en estado de ruina. No teniendo renta alguna, ha sido tasada en 2,010 rs., tipo para la subasta.

Núm. 215 del inventario.—Una casa en Chinchón, y su calle de Montañá, que linda con casa de D. Juan Dinet y D. Luis Ibañez, cuya fachada mide 59 pies: la medianería de la derecha se interna en el fondo 25 pies, en cuyo punto se encuentra un ángulo que ensancha el sitio 9 pies. La medianería de la izquierda se interna en el fondo 65 pies, en cuyo punto encuentra un ángulo entrante 8 pies, y vuelve á su dirección con 41 pies hasta encontrar la línea del testero, que cierra el sitio con 47 pies, formando estas líneas una figura irregular cuadrada, que, medido geométricamente, contiene una superficie de 3,786 pies, ó sean 418 metros y 450 milésimas. Se compone de planta baja y principal, destinada la primera á una habitación vividera, patios, pozos, corral y cuadro. Su construcción consiste en fábrica de piedra tosca y cajones de tierra, patios empedrados, suelos forjados de bovedilla, cubierta con armadura de madera poblada de carrizo y teja, puertas y ventanas en mediano uso, como lo demuestran la renta. Ha sido tasada en 3,750 rs., y capitalizada, por la renta de 220 rs., según los peritos, en 3,960 reales, tipo para la subasta.

Núm. 218 del inventario.—Una casa en Colmenar de Oreja, sita en la Plaza, contigua á la del Ayuntamiento la cual tiene de fachada á dicha plaza 29 pies, la medianería de la derecha 60, en cuyo punto encuentra un ángulo que estrecha el sitio 5 pies, y vuelve á su dirección con 24: la de la izquierda se interna en el fondo 34 pies hasta encontrar el testero, que cierra el sitio con 19, cuyas líneas forman una figura irregular que, medido geométricamente, tiene de superficie 1,831 pies,

ó sean 120 metros y 507 milésimas: se compone de planta baja y principal: la primera pertenece á la capellanía del Cristo del Humilladero, y la segunda á D. Julián García, por lo cual solo se incluye la planta baja, la que consta de un portal, una habitación vividera y corral: su construcción es de piedra tosca y barro, techos á bovedilla, piso de yeso, puerta con su llave, todo en mediano estado: ha sido tasada en 800 rs., y capitalizada, por la renta de 80 rs., según los peritos, en 1,440 rs., tipo para la subasta.

Núm. 338 del inventario.—Una casa en la villa de Getafe, y su calle del Humo, señalada con el núm. 16 moderno, la cual tiene 4,674 pies, ó sean 682 metros y 6 decímetros: se compone de planta baja y cámaras distribuidas en habitaciones: su construcción es de fábrica de tapias de tierra y piedra, puertas y ventanas, con corral de bastante extensión: todo en mediano uso: ha sido tasada en 4,674 rs., y capitalizada, por la renta de 300 rs., según los peritos, en 5,400 rs., tipo para la subasta.

Núm. 339 del inventario.—Otra casa en id., en id., señalada con el núm. 18 moderno ó sea 36 metros y 9 decímetros: se compone de planta y principal, con truida de fábrica de tapias de tierra y piedras, con cielo raso de bovedilla, todo en mediano estado: ha sido tasada en 1,071 rs., y capitalizada, por la renta de 120 reales según los peritos, en 2,160 rs., tipo para la subasta.

#### Beneficencia.

Núm. 499 del inventario.—Una casa en Getafe y su calle de la Cárcel, marcada con los números 9, 11, 43 y 45 modernos, pertenecientes al hospital de San José, y habiendo practicado la operación necesaria al efecto, resulta que consta de planta baja y principal, distribuidas en varias habitaciones, resultando que con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,401 pies cuadrados superficiales, ó sean 176 metros y 4 decímetros cuadrados: está construida de fábrica de tapias de tierra y piedra, algunas puertas y ventanas, en estado de mediana vida la planta baja muy deteriorado el piso principal: ha sido tasada en 10,374 rs., y capitalizada, por la renta de 760 rs., según los peritos, en 13,680 reales, tipo para la subasta.

Núm. 200 del inventario.—Otra casa, en dicha villa, calle de Madrid, marcada con el núm. 15 moderno, perteneciente á beneficencia, y habiendo practicado la operación necesaria al efecto, resulta que consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, resultando que con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,496 pies cuadrados superficiales, ó sean 193 metros y 7 decímetros cuadrados: está construida de fábrica de tapias de tierra y piedra, algunas habitaciones con cielo raso, todo en buen estado menos la parte que cae al patio, que está ruinoso y se llueve todos los colgadizos, algunos cristales y hierro, y corral propio, y corral y cerca: ha sido capitalizada, por la renta de 400 rs., y tasada en 9,000 reales, según los peritos, en 7,200 rs., y tasada en 13,520 rs., tipo para la subasta.

Núm. 197 del inventario.—Una casa en Valdeca, y su calle del Cañuelo, que linda con otra de Clemente Moreira, y perteneciente á beneficencia, la cual tiene de sitio 1,213 pies, ó sean 94 metros 175 milésimas: consta de planta baja, distribuida en portal, una habitación vividera y corral: su construcción consiste en los cimientos y zócalos de piedra tosca, y el resto de cajones de tierra y pisos de yeso, cubierta de madera, tabla y teja, patio empedrado, puertas y todo lo demás en mal estado: ha sido capitalizada, por la renta de 120 rs., en 2,160 reales, y tasada por los peritos en 800 rs.: sale á subasta por la capitalización.

Núm. 437 del inventario.—Otra casa en id., y su calle de Madrid, que linda con otra de Castaño López, y perteneciente á beneficencia, la cual tiene de superficie 2,436 pies, ó sean 190 metros, 676 milésimas: consta de planta baja y cámaras, distribuida en una tienda con su habitación, patio, corral y cuadro; su construcción consiste en el vaciado de cimientos rellenos de piedra tosca hasta la altura de los zócalos, y el resto de cajones de tierra guarnecidos, techos á bovedilla, suelo de yeso, armadura de madera poblada de tabla y teja, patio empedrado, puertas con sus cerraduras correspondientes, todo en mal estado: ha sido capitalizada, por la renta de 240 rs., según los peritos, en 4,320 rs., y tasada en 6,200 reales, tipo para la subasta.

Núm. 125 del inventario.—Otra, en dicha villa y su calle de Madrid, que linda con otra de D. José Guerrero y solar del Peñero, la cual ocupa una superficie de 1,500 pies, ó sean 116 metros y 455 milésimas. Se compone de planta baja y cámaras, distribuida en una tienda con su habitación y corral: su construcción es de cimientos y zócalos de piedra tosca, y el resto de cajones de tierra guarnecidos, techos á bovedilla, armadura de madera poblada de tabla y teja, puertas con sus cerraduras correspondientes: ha sido capitalizada, por la renta de 200 reales según los peritos, en 3,600 rs., y tasada en 3,200 reales, tipo para la subasta.

Núm. 498 del inventario.—Una casa, sita en Alcalá de Henares y su calle Mayor, núm. 43, perteneciente al hospital de dicha ciudad, y habiendo practicado el reconocimiento necesario, resulta que la mencionada casa mide en su fachada una línea de 8 pies, que con sus medianerías forma un polígono, que, medido geométricamente, comprende una superficie de 1,460 pies cuadrados. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de cinco pisos y principal, distribuidos en varias habitaciones, soporte y escalera: su principal construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada de ladrillo, traviesas y medianerías de entramado cerradas con yesos, armaduras con diferentes marcos, obrados de tabla y teja, cielos enlucidos y guarnecidos, suelos embandosados, puertas y ventanas de madera de diferentes marcos con sus herrajes, cristales y vidrios correspondientes: ha sido capitalizada, por la renta de 800 rs., según los peritos, en 3,960 rs., y tasada en 4,900 rs., tipo para la subasta.

Núm. 109 del inventario.—Otra casa en dicha ciudad y su calle de las Flores, número 3, perteneciente al hospital de dicha ciudad; y habiendo practicado las operaciones necesarias al efecto, resulta que la mencionada casa mide en su fachada una línea de 55 pies, que con sus medianerías forma un rectángulo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 4,785 pies cuadrados, ó sean 371 metros y 43 centímetros cuadrados. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de un solo piso, distribuido en varias habitaciones, con portal, patio empedrado y un gran corral con pozo de aguas claras y brocal de piedra en este. Su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra, con algunos machos de ladrillo, armadura de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos á bovedilla, suelos de yeso y algunas puertas y ventanas de diferentes marcos. Ha sido capitalizada, por la renta de 480 rs., según los peritos, en 3,240 rs., y tasada en 4,050 rs., tipo para la subasta.

Núm. 110 del inventario.—Otra casa en dicha ciudad, y su calle de las Flores, núm. 5, perteneciente al hospital de dicha ciudad; y habiendo practicado el reconocimiento necesario, resulta que la mencionada casa mide en su fachada una línea de 37 pies, que con sus medianerías forma un polígono irregular que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,960 pies cuadrados, ó sean 231 metros, 36 centímetros cuadrados. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de un solo piso y cámara, distribuido en varias habitaciones y un buen corral y pozo de aguas claras. Su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra, con algunos machos de ladrillo, armadura de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos á bovedilla, suelos de yeso, y algunas puertas y ventanas de diferentes escuadras. Ha sido capitalizada, por la renta de 180 rs., según los peritos, en 3,240 rs., y tasada en 4,050 reales, tipo de la subasta.

Núm. 111 del inventario.—Otra en dicha ciudad y su calle del Tinte, núm. 3, perteneciente al hospital de dicha ciudad; y habiendo practicado las operaciones necesarias, resulta que la mencionada casa mide en su fachada una línea de 37 pies, que con sus medianerías forma un rectángulo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,146 pies cuadrados, ó sean 166 metros, 61 centímetros cuadrados. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de dos pisos, distribuidos en varias habitaciones, portal, escalera y un gran corral con pozo de aguas claras y pila de piedra de una sola pieza. Su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra, con algunos machos de ladrillo, armadura de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos á bovedilla, suelos de yeso, y algunas puertas y ventanas de diferentes escuadras. Ha sido capitalizada, por la renta de 400 rs., marcada por los peritos, en 7,200 rs., y tasada por los mismos en 9,000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 104 del inventario.—Otra casa en la referida ciudad, calle Empedrada, núm. 15 moderno, y de igual procedencia que las anteriores. Mide su fachada una línea de 7,292 pies cuadrados, ó sean 566 metros, 43 centímetros cuadrados. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de dos pisos, distribuidos en varias habitaciones, portal, escalera, cuadro y un gran corral con pozo de aguas claras y pila de piedra de una sola pieza. Su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra, con algunos machos de ladrillo, armadura á dos aguas con maderas de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos á bovedilla, suelos de yeso, y algunas puertas y ventanas de diferentes escuadras. Ha sido capitalizada, por la renta de 400 rs., marcada por los peritos, en 7,200 rs., y tasada por los mismos en 9,000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 112 del inventario.—Otra casa, sita en dicha ciudad, y su calle de la Batía, núm. 3, perteneciente al hospital de dicha ciudad, y habiendo practicado el reconocimiento necesario al efecto, resulta que la mencionada casa mide en su fachada una línea de 38 pies, que con sus medianerías forma un trapecioide que, medido geométricamente, comprende una superficie de 4,752 pies cuadrados, ó sean 368 metros y 93 centímetros cuadrados. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de dos pisos, distribuida en varias habitaciones, portal empedrado, cua-

dra y escalera y un gran corral con pozo de aguas claras: su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra, con algunos machos de ladrillo, armadura á dos aguas de par y picadero de maderas de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos á bovedilla en su mayor parte, y algunos á teja vana, pavimentos de yeso, y algunas puertas y ventanas de madera de diversas escuadras: ha sido capitalizada, por la renta de 240 rs., según los peritos, en 4,320 reales, y tasada en 5,400 rs., tipo de la subasta.

Núm. 143 del inventario.—Otra casa, sita en dicha ciudad, y su calle de la Tercia, señalada con el núm. 1, perteneciente al hospital de dicha ciudad, y habiendo practicado las operaciones necesarias al efecto, resulta que la mencionada casa mide en su fachada una línea de 31 pies, que con sus medianerías forma un polígono irregular que, medido geométricamente, comprende una superficie de 1,657 pies cuadrados, ó sean 128 metros, 64 centímetros cuadrados: sobre esta área se eleva la finca, compuesta de dos pisos, distribuidos en varias habitaciones, portal empedrado, escalera y un gran corral con pozo de aguas claras, y pila de piedra de una sola pieza: su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra, con algunos machos de ladrillo, armadura de maderas de diferentes marcos poblados de teja, cielos enlucidos y guarnecidos, pavimentos de rasilla, y algunas puertas y ventanas de madera de diferentes marcos: ha sido capitalizada, por la renta de 400 rs., según los peritos, en 7,200 rs., y tasada en 9,000 reales, tipo de la subasta.

Núm. 114 del inventario.—Otra en dicha ciudad, casa llamada de las Recogidas, situada en la calle del mismo nombre, y habiendo practicado el reconocimiento necesario, resulta que la mencionada casa mide en su fachada una línea de 426 pies, que con sus medianerías forma un polígono irregular que, medido geométricamente, comprende una superficie de 10,512 pies cuadrados, ó sean 816 metros 12 centímetros: sobre esta área se eleva la finca, compuesta de dos pisos y cámaras, distribuidos en varias habitaciones, portal, escalera, patio empedrado, cuadro, y un gran corral, con pozo de aguas claras: su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra, con algunos machos de ladrillo, armadura de maderas de diferentes marcos, cielos enlucidos y guarnecidos, y algunos á bovedilla, pavimentos de baldosa, un balcón de hierro en su fachada principal, y otros de hierro en las escuadras, con sus herrajes, cristales y vidrios correspondientes: ha sido capitalizada, por la renta de 550 reales según los peritos, en 9,900 rs., y tasada en 12,375 reales, tipo de la subasta.

Núm. 105 del inventario.—Otra casa en dicha ciudad, y su calle de Rastro Viejo, núm. 3 moderno, procedente del hospital de dicha ciudad, y según su reconocimiento resulta que tiene de fachada 55 y medio pies, formando con sus medianerías un polígono irregular de seis lados que, medido geométricamente, contiene en sí, con inclusión de gruesos de fachada y medianerías, 3,438 pies superficiales, que componen 245 metros cuadrados y 963 milímetros de otro: consta de planta baja y principal, y un gran sobancho en la primera crugia, distribuida en una sola habitación, compuesta de varias piezas, patio, pozo de aguas claras y pila de piedra: su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra y ladrillo, con sus correspondientes gruesos, puertas, ventanas y vidrieras de varias clases de carpintería, pintada al temple, los suelos enlucidos de rasilla, portal empedrado, escalera de madera de ida y vuelta, armadura á dos y cuatro aguas, poblada de tabla y teja, todo en buen uso: ha sido capitalizada, por la renta de 400 rs., que puede producir según los peritos, en 7,200 rs., tasada en 10,935 rs., tipo para la subasta.

Núm. 59 de esta, sita en la ciudad en la calle de Alcalá de Henares, y su calle del Matorral número 15, perteneciente al hospital de dicha ciudad: mide en su fachada una línea de 40 y medio pies, la medianería de la derecha una línea de 83 pies, el testero otro de 55 pies, la medianería de la izquierda otra de 60 pies, al extremo de esta en ángulo recto entra otra de 14 y medio pies, y al extremo de esta que cierra el perímetro de la finca, que con sus medianerías forma un trapecioide que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,659 pies cuadrados, ó sean 206 metros 43 centímetros cuadrados: sobre esta área se eleva la finca, compuesta de dos pisos, distribuidos en varias habitaciones, corral con pozo de medianería, portal y escalera: su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra, con algunos machos de ladrillo, armadura á dos aguas con maderas de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos á bovedilla, en planta baja y teja vana, en el principal pisos de yeso, y algunas puertas y ventanas con maderas de diferentes marcos: ha sido capitalizada, por la renta de 270 rs., que puede producir según los peritos, en 4,800 reales, y tasada en 6,075 rs., tipo para la subasta.

Núm. 100 del inventario.—Otra casa, en la misma ciudad de Alcalá de Henares, y su calle del Matorral número 13, procedente también de su hospital: esta finca forma un trapecioide que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,654 pies cuadrados, ó sean 206,05 metros cuadrados, midiendo en su fachada una línea de 36 pies: sobre esta área se eleva la finca, compuesta de un solo piso, distribuido en varias habitaciones, soporte y escalera: su principal construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada de ladrillo, traviesas y medianerías de entramado cerradas con yesos, armaduras con diferentes marcos, obrados de tabla y teja, cielos enlucidos y guarnecidos, suelos embandosados, puertas y ventanas de madera de diferentes marcos con sus herrajes, cristales y vidrios correspondientes: ha sido capitalizada, por la renta de 200 rs., según los peritos, en 3,600 rs., y tasada en 4,500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 101 del inventario.—Otra casa, en la misma ciudad y calle, núm. 39, de igual procedencia: mide en su fachada una línea de 32 pies, que con sus medianerías forma un rectángulo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 3,436 pies cuadrados, ó sean 243,47 metros cuadrados. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de un solo piso, distribuido en varias habitaciones, portal y escalera: su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra, con algunos machos de ladrillo, armadura á dos aguas con maderas de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos á bovedilla, en planta baja y teja vana, en el principal pisos de yeso, y algunas puertas y ventanas con maderas de diferentes marcos: ha sido capitalizada, por la renta de 200 rs., que puede producir según los peritos, en 3,600 rs., y tasada en 4,500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 102 del inventario.—Otra casa, en la misma ciudad, y su calle plazuela de Santa Ana, núm. 10, de igual procedencia que las anteriores. Mide en su fachada una línea de 31 pies, que con sus medianerías forma un trapecioide que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,659 pies cuadrados, ó sean 206 metros y 43 centímetros cuadrados. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de dos pisos, distribuidos en varias habitaciones, portal, escalera, cuadro y un gran corral con pozo de aguas claras y pila de piedra de una sola pieza. Su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra, con algunos machos de ladrillo, armadura á dos aguas con maderas de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos á bovedilla, suelos de yeso, y algunas puertas y ventanas de diferentes escuadras. Ha sido capitalizada, por la renta de 400 rs., marcada por los peritos, en 7,200 rs., y tasada por los mismos en 9,000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 103 del inventario.—Otra casa en la referida ciudad, calle Empedrada, núm. 15 moderno, y de igual procedencia que las anteriores. Mide su fachada una línea de 7,292 pies cuadrados, ó sean 566 metros, 43 centímetros cuadrados. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de dos pisos, distribuidos en varias habitaciones, portal, escalera, cuadro y un gran corral con pozo de aguas claras y pila de piedra de una sola pieza. Su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra, con algunos machos de ladrillo, armadura á dos aguas con maderas de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos á bovedilla, suelos de yeso, y algunas puertas y ventanas de diferentes escuadras. Ha sido capitalizada, por la renta de 400 rs., marcada por los peritos, en 7,200 rs., y tasada por los mismos en 9,000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 104 del inventario.—Otra casa en la referida ciudad, calle Empedrada, núm. 15 moderno, y de igual procedencia que las anteriores. Mide su fachada una línea de 7,292 pies cuadrados, ó sean 566 metros, 43 centímetros cuadrados. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de dos pisos, distribuidos en varias habitaciones, portal, escalera, cuadro y un gran corral con pozo de aguas claras y pila de piedra de una sola pieza. Su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra, con algunos machos de ladrillo, armadura á dos aguas con maderas de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos á bovedilla, suelos de yeso, y algunas puertas y ventanas de diferentes escuadras. Ha sido capitalizada, por la renta de 400 rs., marcada por los peritos, en 7,200 rs., y tasada por los mismos en 9,000 rs., tipo para la subasta.

nacizados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra con machos de ladrillo, armadura á dos aguas con maderas de diferentes marcos y pobladas de tabla y teja, techos á bovedilla y algunos enlucidos y guarnecidos, cocina con su chimenea y subida de humos, algunas puertas y ventanas de maderas de diferentes marcos y vidrieras con cristales y vidrios capitalizada, por la renta de 460 rs., marcada por los peritos, en 3,800 reales, y tasada por los mismos en 10,425 rs., tipo para la subasta.

Núm. 198 del inventario.—Un edificio-hospital, sito en el pueblo de Torres, y su calle de la Concepción, procedente de beneficencia, que linda con casa de D. Basilio Pérez: tiene de sitio 6,855 pies, ó sean 534 metros y 534 milésimas: consta de planta baja, distribuida en corral y algunas habitaciones arruinadas, y otras en estado ruinoso: su construcción es de cajones de tierra en fachadas traviesas y medianerías, techos á teja vana con una pieza doblada, suelos de tierra con una pieza empedrada; no tiene más que dos malas puertas, y todo él en estado ruinoso: no produce renta alguna por no hallarse útil para ello, y ha sido tasado en 2,500 rs., por poca cantidad de subasta.

Las fincas que preceden son indivisibles sin menoscabo de su valor, según la opinión de los peritos tasadores.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las únicas cargas que á estas fincas se conocen hasta el día son las que quedan expresadas en los antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si en lo sucesivo apareciese alguna otra, se indemnizará á los compradores.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta corte, se celebrará otro remate en Alcalá de Henares, Chinchón y Getafe, cabezas de los partidos en donde radican las fincas, excepto para las de Villaverde y Valdeca, que corresponden á los distritos judiciales de esta corte.

#### Propios.

No habiendo tenido postor las fincas que á continuación se expresan, las cuales salieron á subasta el día 29 de Julio último por el tipo en que fueron capitalizadas, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dispuesto que tenga nuevamente efecto por el de la tasación en el día que se dirá.

Remate para el día 22 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. Vicente Barba Estepan, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

#### Menor cuantía.

Núm. 280 del inventario.—Una casa-taberna, en la villa de Serranillos, sita en la plaza de la Constitución, procedente de sus propios: consta de planta baja, y por su fachada una línea de 16 pies, y con sus medianerías forma un polígono irregular que, medido geométricamente, comprende una superficie de 1,343 pies superficiales, ó sean 104 metros y 4 centímetros cuadrados: está construida de fábrica de tapias de tierra, colgadizo por el interior, y por su fachada pisa á la casa Ayuntamiento: tiene una pequeña cueva, algunas puertas y ventanas, todo en un estado mediano; y dándole valor á todo y cada una de las partes de que se compone dicho edificio, incluso el terreno que ocupa, ha sido tasada en la cantidad de 3,035 rs., y capitalizada, por la renta anual de 1,400 rs., que produce, en 31,500 rs.: se subasta por la tasación.

Núm. 282 del inventario.—Otra casa, llamada Tienda, en la villa de Titulcia, procedente de sus propios, sita en la villa de Aranjuez, núm. 3: consta de planta baja y principal, distribuidas en varias habitaciones, resultando un paralelogramo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 6,452 pies cuadrados, ó sean 500 metros y 9 centímetros: está construida de fábrica de tapias de tierra y piedra, y en el esquinazo un pilar de ladrillos con un corral cercado, algunas puertas y ventanas y fierro, todo en un estado de mediana vida; y dándole valor á todo y cada una de las partes de que se compone dicho edificio incluso el terreno que ocupa, ha sido tasada en la cantidad de 8,260 rs., y capitalizada, por la renta de 600 rs., que produce, en 11,250 rs.; se subasta por la tasación.

Núm. 441 del inventario.—Una casa-taberna, en la villa de Griñón, sita en la plaza de la Constitución, perteneciente á sus propios: consta de planta baja y corral, y el piso principal corresponde al Ayuntamiento, teniendo por su fachada una línea de 84 pies, y con su medianería forma un paralelogramo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 3,241 pies cuadrados, ó sean 250 metros y 5 centímetros: está construida de fábrica de tapias de tierra y algunas puertas, todo en un estado mediano; y dándole valor á todo y cada una de las partes de que se compone dicho edificio, incluso el terreno que ocupa, ha sido tasado en la cantidad de 13,884 rs., y capitalizado, por la renta de 2,000 rs., que produce, en 45,000 rs.; se subasta por la tasación.

Núm. 412 del inventario.—Otra casa-matadero, en la plaza de la Constitución de dicha villa, procedente de sus propios: consta de planta baja que, con sus medianerías, forma un paralelogramo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 1,638 pies cuadrados, ó sean 127 metros y un centímetro: está construida de fábrica de tapias de tierra, colgadizos, algunas puertas, un pequeño corral cercado, todo en un estado mediano: ha sido tasado en venta en la cantidad de 3,240 rs., y capitalizada, por la renta anual de 600 rs., que produce, en 13,800 rs.; se subasta por la tasación.

Núm. 285 del inventario.—Otra casa, señalada con el núm. 7, de la calle de Aranjuez, llamada Casa-fraga, procedente de los propios de la misma villa de Titulcia: consta de planta baja, y comprende una superficie de 400 pies cuadrados, ó sean 31 metros cuadrados: está construida de fábrica de tapias de tierra con piedra: ha sido tasada en la cantidad de 1,480 rs., y capitalizada, por la renta de 80 rs. vn., que le han regulado los peritos por no producir otra, en 1,800 rs.; se subasta por la

ha sido tasada por los mismos en la cantidad de 57,900 rs. vn., y capitalizada, por la Administracion de Bienes Nacionales, bajo el tipo de la renta anual de 2,200 reales vellon, en 39,600 rs. vn., cantidad menor que la real de valoracion, por lo que el tipo para la subasta es el de tasacion.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes Nacionales de esta provincia; pero si aparecieren, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Barcelona 12 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal, Manuel Cruz Rodriguez.

BADAJOS.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 24 de Setiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el señor Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Propios de Segovia.—Junta de Linaje.—Universidad de la tierra. Un primer alhijero del quinto llamado del Lobo de Arriba, con 350 fanegas (22,538,50 áreas), 200 de segunda clase y 140 de tercera, en la dehesa del Pizarral, término de la villa de Fuente de Cantos, y procedente de los propios de la ciudad de Segovia, Junta de Linaje y Universidad de la tierra de la misma: le han tasado para su venta en 485,000 rs.: le han calculado la renta de 9,550 rs., la que capitalizada al 4 por 100, con deducion del 10, queda en 214,875 rs., por los que sale a subasta.

Segundo alhijero del quinto llamado del Lobo de Abajo, con 375 fanegas (24,148,40 áreas), 200 de segunda clase y 150 de tercera, en la dehesa del Pizarral, término de la villa de Fuente de Cantos, y procedente de los propios de la ciudad de Segovia, Junta de Linaje y Universidad de la tierra de la misma: le han tasado para su venta en 485,000 rs.: le han calculado la renta de 9,550 rs., la que capitalizada al 4 por 100, con deducion del 10, queda en 214,875 rs., por los que sale a subasta.

Primer alhijero del quinto de Duenas llamado de Abajo, con 260 fanegas (16,742,88 áreas), 160 de segunda clase y 100 de tercera, en la dehesa del Pizarral, término de la villa de Fuente de Cantos, y procedente de los propios de la ciudad de Segovia, Junta de Linaje y Universidad de la tierra de la misma: le han tasado para su venta en 412,000 rs.: le han calculado la renta de 7,100 rs., la que capitalizada al 4 por 100, con deducion del 10, queda en 159,750 rs., por los que sale a subasta.

Segundo alhijero del quinto de Duenas llamado de Arriba, con 260 fanegas (16,742,88 áreas), 160 de segunda clase y 160 de tercera, en la dehesa del Pizarral, término de la villa de Fuente de Cantos, y procedente de los propios de la ciudad de Segovia, Junta de Linaje y Universidad de la tierra de la misma: le han tasado para su venta en 412,000 rs.: le han calculado la renta de 7,100 rs., la que capitalizada al 4 por 100, con deducion del 10, queda en 159,750 rs., por los que sale a subasta.

Primer alhijero del quinto conocido por el Manantial, y llamado de Oriente, con 390 fanegas (25,414,33 áreas), 190 de segunda clase y 200 de tercera, en la dehesa del Pizarral, término de la villa de Fuente de Cantos, y procedente de los propios de la ciudad de Segovia, Junta de Linaje y Universidad de la tierra de la misma: le han tasado para su venta en 412,000 rs.: le han calculado la renta de 7,100 rs., la que capitalizada al 4 por 100, con deducion del 10, queda en 159,750 rs., por los que sale a subasta.

Segundo alhijero del quinto titulado del Manantial, conocido por de Occidente, con 356 fanegas (34,516,11 áreas), 136 de segunda clase y 400 de tercera, en la dehesa del Pizarral, término de la villa de Fuente de Cantos, y procedente de los propios de la ciudad de Segovia, Junta de Linaje y Universidad de la tierra de la misma: le han tasado para su venta en 412,000 rs.: le han calculado la renta de 7,100 rs., la que capitalizada al 4 por 100, con deducion del 10, queda en 159,750 rs., por los que sale a subasta.

Primer alhijero del quinto de la Casa, con 560 fanegas (35,961,74 áreas), 260 de segunda clase y 300 de tercera, en la dehesa del Pizarral, término de la villa de Fuente de Cantos, y procedente de los propios de la ciudad de Segovia, Junta de Linaje y Universidad de la tierra de la misma: le han tasado para su venta en 412,000 rs.: le han calculado la renta de 7,100 rs., la que capitalizada al 4 por 100, con deducion del 10, queda en 159,750 rs., por los que sale a subasta.

Segundo alhijero del quinto de la Casa, llamado Cañuelo, con 493 fanegas (32,069,06 áreas), 108 de segunda clase y 400 de tercera, en la dehesa del Pizarral, término de la villa de Fuente de Cantos, y procedente de los propios de la ciudad de Segovia, Junta de Linaje y Universidad de la tierra de la misma: le han tasado para su venta en 412,000 rs.: le han calculado la renta de 7,100 rs., la que capitalizada al 4 por 100, con deducion del 10, queda en 159,750 rs., por los que sale a subasta.

Una parte del quinto llamado Porteyas, destinada para pastos, con 180 fanegas (11,591,22 áreas), 80 de segunda clase y 100 de tercera, en la dehesa del Pizarral, término de la villa de Fuente de Cantos, y procedente de los propios de la ciudad de Segovia, Junta de Linaje y Universidad de la tierra de la misma: le han tasado para su venta en 412,000 rs.: le han calculado la renta de 7,100 rs., la que capitalizada al 4 por 100, con deducion del 10, queda en 159,750 rs., por los que sale a subasta.

No se admitirá postura que no cubra dichas sumas. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes Nacionales; pero si aparecieren, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador. Badajoz 17 de Agosto de 1856.—J. Codes.

MÉRCOS.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 24 de Setiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Propios. Núm. 514 del inventario.—Un molino harinero, situado en Ontanz, sobre la cañada de Garbancillo, y procedente de sus propios, todo de piedra, sirviendo de depósito su fuerte Cubo, con un descenso de más de 20 pies: consta su planta alta de 27 pies de linea, 22 de fondo, con un poco huefuto y una parada en el buen estado, y surca por C. los beneficiados. P. Canera de servidumbre: le lleva en renta Juan Anton, por la cantidad de 2,120 rs. 88 céntimos: ha sido tasado en 20,000 rs., y capitalizada en 38,175 rs. 84 céntimos.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes Nacionales de esta provincia; pero si aparecieren, se indemnizará al comprador.

San Roque, señalada con el 226, sitas en Chinchon, correspondiente a esta provincia. Madrid 23 de Agosto de 1856.

RECTIFICACION.

El segundo alhijero del quinto de la casa, llamado Cañuela, en la provincia de Badajoz, compuesto de 498 fanegas, anunciado en subasta para el 24 de Setiembre próximo, comprende 300 fanegas de tercera clase, y no las 400 que aparecen del anuncio.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores. Madrid 23 de Agosto de 1856.

Direccion general de Ventas de Bienes Nacionales.—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 18 del actual, ha comunicado a esta Direccion la Real orden que sigue:

«Limo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) de la consulta de esa Direccion general de 8 del actual, relativa a la conveniencia de anular por seis meses el plazo que concede la ley de 27 de Febrero último para la redencion de los censos, foros y demas cargas que la misma determina, mediante a espirar aquel el 27 del corriente mes, si bien exceptuando de esta medida los arrendamientos anteriores al año 1800. Enterada S. M., y conformándose con lo manifestado por V. Y. y la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido resolver, en uso de la facultad que concede al Gobierno el art. 17 de la citada ley, que se prorogue dicho término por otros seis meses, a contar desde el referido día 27, para excluirse de esta concesion los arrendamientos anteriores al año 1800, para cuyos llevadores cae el derecho a redimir el mencionado día, transcurrido el cual se procederá a la venta de las fincas a que aquellos estaban afectos, con arreglo a las prescripciones de la ley de 1.º de Mayo de 1855. De Real orden lo digo a V. Y. para su inteligencia y efectos correspondientes a su cumplimiento.»

La que traslado a V. S. para los propios fines, advirtiéndole:

1.º Que prorogado el plazo para la redencion de los censos, foros y otras cargas segun se ordena, y no alterando en nada esta disposicion lo practicado hasta el día, seguirán observándose las reglas establecidas con respecto a este particular.

2.º Que caducado el término para solicitar la redencion de los arrendamientos anteriores al año 1800 en 27 del corriente mes, se hace indispensable ordenar a V. S. con la mayor eficacia, a las oficinas del ramo en esta provincia, que desde dicho día no se admita solicitud alguna con tal objeto.

3.º Que asimismo disponga que por la Administracion especial de Ventas se forme sin demora alguna, y bajo su responsabilidad, una relacion nominal de los interesados que hasta el día 26 citado hubiesen ejercido el derecho de solicitar la redencion de sus arrendamientos de la época insinuada, y cuyos expedientes se hallaran aun pendientes de instruccion ó remitidos a la Superioridad para su acuerdo; especificándose tambien en aquella la fecha con que lo hicieren, y designando las fincas a que se refieren, la que, redactada que sea, cuidará V. S. se remita a esta Direccion a vuelta de correo, ó en su defecto en el más inmediato.

4.º Que debiendo sujetarse la instruccion de los expedientes de esta clase ya incoados a las disposiciones consignadas en los artículos 14 de la ley de 11 del pasado y el 13 de la instruccion de igual fecha, los que carezcan de los requisitos que estos exigen deberán revestirse de ellos, ó de lo contrario quedarán sin curso, omitiéndose su remesa hasta tanto que los obtengan, realizando únicamente la de los demas que no se hallen en este caso, ya sean sus capitalizaciones de mayor ó de menor cuantía, y se hayan cubierto tambien las demas prevenciones a que se refiere la ley de 27 de Febrero y circular de esta Direccion de 8 de Abril último.

5.º Que todas las fincas cuya enajenacion no hubiese tenido lugar por razon del derecho a solicitar la redencion a que pudieran hallarse afectas y no se hubiese ejercido por los arrendatarios durante el último plazo que termina y le fue concedido, se sacarán desde luego a subasta pública, de conformidad con lo que establece el art. 3.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, sin que en manera alguna se admita reclamacion de ningun género que contribuya a neutralizar ó entorpecer su curso.

6.º Y finalmente, que disponga V. S. lo necesario a que se dé la publicidad posible a la superior resolucion que se inserta, y demas prevenciones que quedan hechas, por medio de los Boletines oficial y especial de Ventas de esta provincia: sirviéndose darme aviso de su ejecucion y del recibo de esta orden con dos ejemplares más que admitiré el acuse.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1856.—Emilio Sancho.—Sr. Gobernador civil de la provincia de... MADRID. Beneficencia.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme a las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio del presente año e instrucciones dictadas para su observancia, se saca a pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el día 27 de Setiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y escribano D. Santiago Urdiales, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Partido de Alcalá de Henares. Menor cuantía. Núm. 105 del inventario.—Una casa en la ciudad de Alcalá de Henares, y su calle Empedrada, núm. 7, perteneciente al hospital de dicha ciudad, la cual mide en su fachada 49 pies, que con sus medianerías forma un rectángulo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,100 pies cuadrados, ó sean 412 metros 35 centímetros cuadrados: se compone de un solo piso, distribuido en varias habitaciones, portal, escalera, y un gran corredor con un gran corral con pozo de agua clara, y pila de piedra de una sola pieza: su construccion es de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra, con algunos machos de ladrillo, armadura de madera de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos a teja vana, suelos de yeso, y algunas puertas y ventanas de diversos escudos, en sus paredes fechada por la renta de 280 rs., por los peritos, en 5,010 rs., y tasada en 6,200 rs., tipo para la subasta.

Núm. 106 del inventario.—Otra casa en id., y su calle de Santa Clara, señalada con el núm. 5, perteneciente al hospital de dicha ciudad, la cual mide en su fachada una línea de 44 y medio pies, que con sus medianerías forma un trapezio que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,704 pies cuadrados, ó sean 209 metros 93 centímetros: se compone de dos pisos, distribuidos en varias habitaciones, portal, escalera, y un gran corral: su material construccion consiste en el aciado de zanja para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra, con algunos machos de ladrillo, armadura de dos aguas de madera de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos a teja vana, pisos de tierra, y algunas puertas y ventanas de diferentes escudos, en sus paredes fechada por la renta de 400 rs., por los peritos, en 7,200 rs., y tasada en 9,000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 107 del inventario.—Otra casa en id., y su calle Mayor, señalada con el núm. 21, perteneciente al Hospital referido, la cual mide en su fachada una línea de 42 pies, que con las medianerías forma un polígono que, medido geométricamente, comprende una superficie de 336 pies cuadrados, ó sean 26 metros 8 centímetros: se compone de piso bajo, principal, segundo y tuelle pequeñas cámaras, distribuidas en varias habitaciones, escalera, portal y escalera: su material construccion consiste en el aciado de zanja para cimientos, y estos mazonados de mampostería, paredes de fachada de ladrillo, traviesas y medianerías de entramado cerrado con yesos, armadura de madera de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos a teja vana, pisos de tierra, y algunas puertas y ventanas de diferentes escudos, en sus paredes fechada por la renta de 420 rs., segun los peritos, en 7,560 rs., y tasada en 9,450 reales, tipo para la subasta.

Núm. 116 del inventario.—Una casa en id., y su calle del Rastro viejo, señalada con el número 5 moderno, da 128 pies lineales, formando con sus medianerías un polígono irregular de seis lados, con sus medianerías un rectángulo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 610 metros cuadrados y 17 milímetros: consta de planta baja y principal, distribuida en una sola habitacion con varias piezas, y un gran corral con cuadra, pozo de agua clara y fujon: su material construccion consiste en el aciado de zanja para cimientos mazonados de ripo, la fachada, traviesas y tapias del corral de tierra y algunos puntos de ladrillo con sus correspondientes grue-

tos, puertas y ventanas de varias clases de carpintería, pintadas al temple, los suelos embaldosados, las armaduras a dos aguas pobladas de tabla y teja, y la cerca con sus machos de tierra, todo en buen estado: ha sido tasada en 6,690 rs., y capitalizada, por la renta de 380 reales, segun los peritos, en 6,840 rs., tipo para la subasta.

Propios.

Núm. 117 del inventario.—Un corral cercado, sito en Alcalá de Henares, y su calle de las Damas, con accesoria a la calle de Vaquerias, lindando al Norte con la casa de Pedro Gomez, y al Mediodia con la de los herederos Demetrio Corral, procedente de los propios de dicha ciudad, y en su fachada de la calle de las Damas, tiene 54 pies lineales, la medianería de la derecha 133, la de la izquierda 136, y la fachada a la calle de Vaquerias que cierra el perímetro, 43 y medio pies, formando un trapezio que, medido geométricamente, con inclusion de gruesos de cerca, contiene en sí 6,477 pies superficiales, que hacen 502 metros cuadrados y 858 milímetros. La construccion de la cerca consiste en tapias de tierra y algunos cachos de cerrojo: ha sido capitalizada, por la renta de 500 rs., segun los peritos, en 900 rs., y tasada en 1,518 rs., tipo para la subasta.

Núm. 118 del inventario.—Una casa en Torrejon de Ardoz, sita en la carretera de Madrid, la cual linda con el Prado y tiene de sitio 3,783 pies, ó sean 293 metros y 701 milésimas. Consta de planta baja, distribuida en un despacho de vinos y una habitacion vividera. Su construccion es de fábrica de piedra tosca en los cimientos y zócalos, y el resto de sus fachadas de cajones de tierra, armadura de madera poblada de tabla y teja, techos doblados y a teja vana, suelos de tierra, puertas con sus cerraduras. Cuya casa, con inclusion de un pequeño solar contiguo, ha sido tasada en 6,700 rs., y capitalizada, por la renta de 500 rs., segun los peritos, en 9,000 reales, tipo para la subasta.

Núm. 149 del inventario.—Otra casa en id., y su calle de la Cañana, que linda con casa de herederos de Pedro Rona, y tiene de sitio 2,345 pies, ó sean 183 metros y 59 milímetros: consta de planta baja, distribuida en portal, una habitacion vividera, cuadra y corral. Su construccion consiste en fábrica de piedra tosca en los cimientos y zócalos, y el resto de cajones de tierra, puertas y demas que la constituyen, en mal estado de conservacion. Ha sido tasada en 3,500 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs., segun los peritos, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 150 del inventario.—Otra casa, que fue carnicería, en id., con un solar contiguo, que tiene 14,632 pies, ó sean 1,137 metros y 3 milésimas: consta de planta baja, distribuida en un despacho con un madero y un doblado para secar las pieles. Su construccion consiste en fábrica de mampostería los cimientos y zócalos, y el resto de sus fachadas de ladrillo, el solar con las tapias de tierra, y el resto de sus fachadas de cajones de tierra, armadura de madera poblada de tabla y teja, techos a teja vana y piso de tierra con una puerta, todo en mal estado: ha sido capitalizada, por la renta de 500 rs., segun los peritos, en 9,000 rs., y tasada en 14,652 reales, tipo para la subasta.

Núm. 157 del inventario.—Una casa, en el pueblo de Camanara de Esteruelas, sita enfrente de la iglesia, y tiene 2,665 pies, ó sean 206 metros y 903 milésimas: consta de un cuarto bajo, destinado a carnicería, otro a corral y el resto a corral con las tapias arruinadas. Su construccion es de tapias de tierra y cubierta de madera a teja vana, y tres puertas en mal estado. No produce renta alguna, por lo que ha sido tasada en 400 rs., tipo para la subasta.

Núm. 158 del inventario.—Otra casa, en id., sita en la calle de Blanco, de 2,090 pies, ó sean 162 metros y 263 milésimas: consta de planta baja y un pequeño solar frente a la entrada: tiene una habitacion vividera, cuadra y el resto a corral con las tapias arruinadas. Su construccion es de tapias de tierra y cubierta de madera a teja vana, y tres puertas en mal estado. No produce renta alguna, por lo que ha sido tasada en 400 rs., tipo para la subasta.

Núm. 159 del inventario.—Una casa, en id., sita en la calle de Blanco, de 2,090 pies, ó sean 162 metros y 263 milésimas: consta de planta baja y un pequeño solar frente a la entrada: tiene una habitacion vividera, cuadra y el resto a corral con las tapias arruinadas. Su construccion es de tapias de tierra y cubierta de madera a teja vana, y tres puertas en mal estado. No produce renta alguna, por lo que ha sido tasada en 400 rs., tipo para la subasta.

Núm. 160 del inventario.—Una casa, en id., sita en la calle de Blanco, de 2,090 pies, ó sean 162 metros y 263 milésimas: consta de planta baja y un pequeño solar frente a la entrada: tiene una habitacion vividera, cuadra y el resto a corral con las tapias arruinadas. Su construccion es de tapias de tierra y cubierta de madera a teja vana, y tres puertas en mal estado. No produce renta alguna, por lo que ha sido tasada en 400 rs., tipo para la subasta.

Núm. 161 del inventario.—Una casa, en id., sita en la calle de Blanco, de 2,090 pies, ó sean 162 metros y 263 milésimas: consta de planta baja y un pequeño solar frente a la entrada: tiene una habitacion vividera, cuadra y el resto a corral con las tapias arruinadas. Su construccion es de tapias de tierra y cubierta de madera a teja vana, y tres puertas en mal estado. No produce renta alguna, por lo que ha sido tasada en 400 rs., tipo para la subasta.

Núm. 162 del inventario.—Una casa, en id., sita en la plaza pública, de 716 pies, ó sean 55 metros y 587 milímetros: consta de una sola pieza, en la que está colocada la fragua: su construccion es de fábrica de piedra tosca en los cimientos y zócalos, con machos de ladrillo y cajones de tierra, cubierta de madera, zano y teja, techos a teja vana: ha sido tasada en 700 rs., y capitalizada, por la renta de 144 rs., segun relacion del Ayuntamiento, en 17,208 rs., tipo para la subasta.

Núm. 102 del inventario.—Otra casa en id., sita en la plaza pública, de 716 pies, ó sean 55 metros y 587 milímetros: consta de una sola pieza, en la que está colocada la fragua: su construccion es de fábrica de piedra tosca en los cimientos y zócalos, con machos de ladrillo y cajones de tierra, cubierta de madera, zano y teja, techos a teja vana: ha sido tasada en 700 rs., y capitalizada, por la renta de 144 rs., segun relacion del Ayuntamiento, en 17,208 rs., tipo para la subasta.

Núm. 103 del inventario.—Un solar en id., titulado de Conejo, sito en la calle Travesía del Chorro, y linda con corral de Vicente Romero: tiene 1,259 pies, ó sean 98 metros y 743 milímetros: consta de unas tapias de tierra arruinadas, no produce renta alguna, por lo que ha sido tasada en 140 rs., tipo para la subasta.

Núm. 153 del inventario.—Un solar, en la plaza de Daganzo de Arriba, que linda con casa de D. Matias Fernandez, y tiene de sitio 1,29 pies, ó sean 79 metros y 387 milésimas: no tiene otra edificacion que unas tapias de tierra, en su mayor parte arruinadas: no tiene renta alguna, por lo que ha sido tasado en 140 rs., tipo para la subasta.

Núm. 151 del inventario.—Una casa y solar contiguo, en id., sito en la calle de las Fraguas, que linda con casa de Melion Fernandez, y tiene 4,387 pies, ó sean 340 metros y 393 milésimas: se compone de una pieza destinada a carnicería, y un solar en parte cercado y lo demás con las tapias arruinadas: su construccion es de fábrica de piedra en cimientos y zócalos, y el resto de cajones de tierra, armadura de madera poblada de tabla, zano y teja, techos a teja vana, pisos de tierra, y algunas puertas y ventanas de diferentes escudos, en mal estado, con una pila de piedra: ha sido capitalizada, por la renta de 60 rs., segun valuaciones de los peritos, en 1,080 rs., y tasada en 2,300 rs., tipo para la subasta.

Núm. 152 del inventario.—Un solar en la plaza de Torres: linda con casa de D. Juan Moreno, el cual tiene 754 pies, ó sean 58 metros y 537 milésimas: está cercado de tapias de tierra: no produce renta alguna, por lo que ha sido tasado en 300 rs., tipo para la subasta.

Núm. 48 del inventario.—Otra casa en id., en la entrada de la plaza, que linda por todas partes con edificios públicos, el cual tiene 280 pies, ó sean 177 metros y 13 milésimas. No tiene ninguna edificacion ni renta, y ha sido tasado en 200 rs., tipo para la subasta.

Núm. 48 del inventario.—Una casa en Ajalvir, titulada del Matajero y fragua vieja, sito en la calle Real, con vuelta a la de las Provisiones, tiene 1,660 pies, ó sean 128 metros y 877 milésimas. Consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, cuadra y corral. Su construccion es de fábrica de piedra tosca en los cimientos y zócalos, machos de ladrillo de mayor y menor con entrapados de cajones de tierra, armadura de madera poblada de zano y teja, techos a teja vana, pisos de tierra, estando todo el tejado ruinoso. No tiene renta alguna, y ha sido tasada en 2,000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 49 del inventario.—Una casa, molino aceteiro en id., sito en el camino de Madrid, tiene 2,200 pies, ó sean 177 metros y 3 milésimas. Consta de una sola pieza, distribuida convenientemente para contener una viga de pilon, una caldera empotrada, una tinillo, un rodete para moler la aceituna, con todo lo necesario para su uso, y vaciar otros para el depósito. La construccion del edificio consiste en cimientos y zócalos de piedra tosca, machos y verduguillos en los ángulos y fachadas, y los entrapados de cajones de tierra, armadura de madera poblada de zano y teja, con una puerta, todo en muy mal estado de conservacion. Ha sido tasada en 4,000 reales, y capitalizada, por la renta de 400 rs., segun parecer de los peritos, en 7,200 rs., tipo para la subasta.

Núm. 61 del inventario.—Una casa en Camanara del Caño, sita en la calle Real, que linda con casa del Patronato: tiene de sitio 3,403 pies, ó sean 264 metros y 199 milésimas. Se compone de planta baja y cámaras, distribuidas en varias habitaciones, cuadra y corral. Su construccion es de fábrica de piedra tosca en los cimientos y zócalos, y el resto de sus fachadas, traviesas y medianerías de cajones de tierra, techos doblados en algunas piezas, y de otras a teja vana, armadura de madero poblada de carrizo, tabla y teja, pisos de tierra, puertas y todo lo demás en mal estado de conservacion. No produce renta alguna, y ha sido tasada en 450 reales, tipo para la subasta.

Núm. 431 del inventario.—Una casa-posada en Los Huevos, sita en la calle Real, que linda con casa de Don Isidro Tómbé Ondarreta: tiene 6,394 pies, ó sean 494 metros y 13 milésimas. Consta de planta baja y cámaras, distribuida en portal, una habitacion vividera, cuadras y corral. Su construccion es de cimientos y zócalos de piedra tosca, y el resto de su fachada, traviesas y medianerías de cajones de tierra, armaduras de madera pobladas de zano y teja, parte de estas armaduras arruinadas,

como tambien las paredes, y el resto en estado ruinoso. No produciendo renta alguna, ha sido tasada en 2,040 reales, tipo para la subasta.

Partido de Getafe.

Núm. 459 del inventario.—Una casa en Pinto, sita en la plaza, la cual consta de planta baja y principal con una galería a la plaza, y mide por su fachada una línea de 35 pies, y en sus medianerías forma un pentágono irregular que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,044 pies cuadrados, ó sean 158 metros y 4 céntimos. Su construccion consiste en fábrica de tapias de tierra con un pequeño corral, todo en mediano estado de conservacion: ha sido capitalizada, por la renta de 240 rs., segun valuacion de los peritos, en 4,320 reales, y tasada en 4,640 rs., tipo para la subasta.

Núm. 460 del inventario.—Otra casa-matadero en idem, de 124 pies, formando en sus medianerías un rectángulo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 5,534 pies cuadrados, ó sean 439 metros y un centímetro. Se compone de planta baja, un corral cercado y una pequeña cueva. Su construccion es de fábrica de tapias de tierra, y algunas puertas y ventanas con pilares y pasamanos de pino. Ha sido tasada en 9,560 rs., y capitalizada, por la renta de 600 rs., segun valuacion de los peritos, en 10,800 rs., tipo para la subasta.

Núm. 17 del inventario.—Una casa, sita en la plaza de Alcorcon, que consta de planta baja, distribuido en varias habitaciones, cuadra, pajar, corral y pozo: tiene una línea de 6,051 pies y dos tercios, ó sean 696 metros. Su construccion es de fábrica de ladrillo y tapias de tierra, todo en estado ruinoso. Ha sido capitalizada, por la renta de 500 rs., segun dictamen de los peritos, en 9,000 rs., y tasada en 55,996 rs., tipo para la subasta.

Partido de Navalcarnero.

Núm. 318 del inventario.—Una casa en Villanueva de la Cañada, sita en la calle empotrada, de 787 y medio pies, ó sean 61 metros y un centímetro. Se compone de planta baja, distribuida en varias habitaciones, y una pequeña cueva. Su construccion es de fábrica de piedra y tierra, puertas y ventanas, todo en mediano estado: ha sido tasada en 3,937 rs., y capitalizada, por la renta de 300 rs., segun parecer de los peritos, en 5,100 reales, tipo para la subasta.

Núm. 349 del inventario.—Otra casa-matadero en idem, de 1,600 pies cuadrados, ó sean 124 metros y 2 centímetros. Consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, hallándose construida de fábrica de tapias de piedra y tierra, colgaduras, puertas y ventanas, corral con las tapias destruidas, estando lo demás en un mediano uso. Ha sido tasada en 3,200 rs., y capitalizada, por la renta de 250 rs., segun dictamen de los peritos, en 4,500 rs., tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun antecedentes que obran en la Administracion de Bienes Nacionales de esta provincia; pero si aparecieren, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Las fincas que pertenecen al clero se han tasado con arreglo a la Real orden de 10 de Setiembre último por ignorarse sus calidades y otras circunstancias necesarias para la exactitud del anuncio.

A la vez que en esta corte se celebrará otra subasta en Alcalá de Henares, Chinchon, Getafe y Navalcarnero, cabezas de los partidos en donde radican las fincas.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará, segun su procedencia, en los plazos siguientes: Bienes del Estado. De mayor cuantía, en 15 plazos iguales y 14 años. De menor cuantía, en 20 plazos iguales y 19 años.

Bienes de corporaciones civiles, incluso el 20 por 100 de propios, correspondiente al Estado. En 10 plazos iguales y cinco años.

Los compradores podrán satisfacer el 50 por 100 de los bienes de la primera procedencia en papel de la Deuda pública, y adelantar el pago de uno ó más plazos, con los abonos que para todo dispone la ley de 11 de Julio de 1856.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir a hacer sus proposiciones a los parajes señalados en las días y horas que se citan. Madrid 27 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal de la venta de Bienes nacionales, Luis Galbo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Dr. D. José Ribot y Fontseré, caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes y rentas destinados para la dotacion de las causas pendientes por D. Juan de Nuix, presbítero, en su testamento

Tenemos la satisfacción de participar á nuestros lectores, que al fin han desaparecido las diferencias é incon-

El personal de la compañía lo componen los señores Osorio D. Manuel, Pizarro, Beldán, Guerra, Zamora y otros, pudiéndose contar para dentro de un mes, según se dice, con la cooperación de D. Fernando Osorio, que regresará de Granada tan pronto como cumpla con alguna de las condiciones de la contrata que tiene celebrada con el empresario de aquel teatro.

Entre las señoras figuran la Rodríguez, la Cándida Dardalla, la Cristina Osorio, la Ramos y otras tres ó cuatro jóvenes precedentes del Conservatorio y de teatros de provincias. (Id.)

La iglesia parroquial de Santa Cruz de esta corte, que ha estado cerrada algún tiempo con motivo de haberse hecho en ella las obras de restauración que su estado requería, así en la parte interior, donde, además del blanqueo general, se ha renovado todo el adorno, como en la torre y en las fachadas del edificio, se abre hoy de nuevo al culto público, celebrándose una solemne función con Te Deum. (Esperanza.)

BARCELONA 10 de Septiembre.—A las seis de esta mañana, el Excmo. Sr. Teniente General D. Félix María de Messina, Director del cuerpo de E. M., ha salido de esta capital en el vapor de guerra Lepanto, que el Gobierno puso á su disposición para conducirle al extranjero.

El Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, acompañando de uno de sus Ayudantes, el Sr. Jefe de E. M., y muchas otras personas, han ido á despedir en el muelle de la Paz al respetable Sr. de Messina. D. de B.

Idea id.—Hoy ha salido el Sr. Brigadier Pomarino, Comandante general de carabineros de Cataluña, con objeto de pasar una revista á todas las Comandancias. El celo desplegado por este benemérito empleado en el desempeño del importante destino que ocupa, ha despertado que, tanto en nuestras costas como en la inmediata frontera, sería imposible el inhumano oficio de contrabandista.

Según se nos ha dicho, en el pueblo de Parets se ha desarrollado repentinamente, y sin causa conocida, una enfermedad al parecer de carácter epidémico, pues acometió á un tiempo á muchos individuos. Sobre el carácter de la dolencia, así como sobre su gravedad, corren anoche las más absurdas noticias; podemos acerea de este punto tranquilizar á nuestros lectores. Las noticias que nosotros tenemos nos presentan hoy la población tranquila y sin el terror que en un principio experimentara. Por otra parte, las invasiones no han continuado, y los invadidos no presentan tristemente síntomas graves.

Sobre la clase de la dolencia no podemos aun decir nada con seguridad, pues no hemos podido saber el juicio que han formado los facultativos de que orden de las Autoridades pasaron inmediatamente á dicha población. Nos hacemos un deber en manifestar que en esta ocasión, el Sr. Gobernador de la provincia, así como la Diputación provincial, han dado muchas pruebas de su celo por el bien de sus administrados, acudiendo con todos los recursos de que pueden disponer para disminuir las malas consecuencias á un estado como el que se hallaba Parets, al verse acometido por la enfermedad. (C. de A.)

VICH 9 de Septiembre.—Diferentes comisiones de barrios, compuesta de las personas más distinguidas y de algunos niños de la casa de Caridad, recorren la ciudad formando cuestras para el alivio de los 23 jóvenes á quienes haya recaído la triste suerte de salir quito provincial.

El acto del sorteo verificóse en las Casas Consistoriales con el mayor orden; duró desde las siete de la mañana hasta las tres de la tarde.

Durante el sorteo, en el pueblo de Tardall, fue disuelto el Ayuntamiento, y sustituido por otro según las disposiciones de la Autoridad superior.

Por disposición de la propia autoridad, se están recojiendo los sables de los oficiales de la disuelta Milicia Nacional. (D. de B.)

TARRAGONA 8 de Septiembre.—La operación del sorteo de la quinta para Milicias provinciales tuvo lugar ayer, según estaba dispuesto, con el mayor orden y regularidad. A las tres de la tarde fueron reunidas las actas de dicho sorteo al Sr. Gobernador de la provincia. (D. M.)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 15 de Septiembre de 1856.—Boletín 3.—Los Kabildos insurrectos han sido completamente batidos el 4 por la guarnición de Dra-el-nizan. La pérdida que han tenido en el encuentro ha sido considerable.

El periódico titulado la Suisse ha manifestado ya algun recelo sobre una intervención diplomática en los asuntos de Neuchatel. Otro periódico del mismo canton, l'Independant, insiste con mayor fuerza en esto mismo; ignoramos lo que pueda haber en el particular. Si hemos de creer lo que la l'Independance Belge dice, el asunto de Neuchatel quedará como un incidente que no tendrá ulteriores consecuencias. En esta correspondencia se insiste en que es falso que el movimiento tenia grandes ramificaciones en los círculos influyentes de Prusia; que hayan mediado negociaciones para ello desde hace muchos meses, y que los realistas neuchatelenses, de acuerdo con las intenciones del Gobierno prusiano, puedan contar con su eficaz apoyo. Según una correspondencia de Neuchatel, el Conde Pourtalés, jefe del movimiento, fue cogido prisionero al tiempo mismo en que iba á escaparse por una poterna secreta. No se sabe de positivo si el Pourtalés que ha muerto ha sido el jefe, pues en el movimiento han figurado nada menos que tres Condes Pourtalés.

La cuestión de los Principados parece que se complica cada día más, según se acerca su solución. La Puerta ha prohibido al periódico titulado la Prensa de Oriente defender la union. Por otra parte, una carta de las fronteras ruso-polacas, hablando de esto mismo, asegura que una de las cuestiones que preocupan mucho al escaso número de hombres políticos á quienes su cargo u otros motivos no han obligado á ir á Moscow, es la próxima reorganización de los Principados danubianos. Escriben, y se dice por todas partes, que no habiendo tomado aún la Rusia resolución alguna definitiva sobre este asunto, se halla decidida á guardar una actitud expectante. Esto no es cierto. El estado de las cosas en este negocio es el siguiente: inmediatamente despues de la conclusion de la paz y del canje de las ratificaciones, el Gabinete de San Petersburgo se ocupó del asunto, que fue discutido en un consejo privado, sometiéndose la decision á un nuevo exámen despues de la vuelta á Viena del Principe Gortschakoff. El primer partido que se tomó fue apoyar, con todo el peso del poder ruso, la union de los dos Principados. El comisario de Rusia, para la regularización de la frontera de Besarabia, recibió la órden de comunicar al Gobierno noticias exactas sobre las disposiciones de las poblaciones moldo-valacas con respecto á su union. Parece que estas noticias han hecho comprender al Gobierno ruso las grandes dificultades que exigiria la ejecucion de este plan. En una palabra, sea por las noticias de los comisarios, sea porque el Gabinete de San Petersburgo tenga conocimiento de las intenciones de la mayor parte de las demas grandes Potencias, es en la actualidad un hecho positivo que el Gobierno ruso desea el mantenimiento del statu quo, y que las instrucciones dadas á su Plenipotenciario están redactadas en este sentido.

Por el Camailó hay noticias de New-York hasta el 26 de Agosto. El Congreso no había podido ponerse de acuerdo sobre el presupuesto militar; la cuestión pues no ha adelantado un paso, ó más bien le ha dado hácia una solución imprevista, la completa supresion del ejército en los Estados-Unidos. Esta idea no es nueva y la sostienen algunos periódicos importantes de la Union.

Parece que el Emperador de Austria ha concedido á los jesuitas una escuela de enseñanza superior.

Hay noticias de Montevideo hasta los primeros dias de Agosto. Las Cámaras habían continuado su lucha contra el Presidente Pereira hasta la época de la clausura de la legislatura. El poder ejecutivo, preocupado con el deplorable estado de la Hacienda, había pedido que le facilitasen los medios necesarios para pagar los intereses de la Deuda, é indicaba numerosas economías que no fueron tomadas en consideración. Los Diputados querían que se mantuviera el statu quo, y que se entretuviese á los acreedores con un nuevo arreglo de la Deuda. El Presidente se negó á ello; y cuando llegó la hora de cerrar la legislatura, en vez de presidir el mismo la ceremonia, envió dos Ayudantes de campo con un mensaje en que descargaba la responsabilidad, dirigiendo cargos y recriminaciones al Congreso. Se tenía un rompimiento entre los dos poderes, y se tenía en Montevideo una nueva crisis. Detras de las Cámaras se veía á Flores, y por otra parte Oribe apoyaba al Presidente con 800 hombres que tenía á su disposición. Viendo esto Flores, escribió al Presidente que no quería servir de pretexto para nuevos disturbios, y que le rogaba le diese pasaporte para fuera de la República; enviásele el pasaporte, y se embarcó para Entre-Ríos, donde ha comprado terrenos, y piensa dedicarse á su explotación en granje.

El Estado de Buenos-Aires estaba tranquilo, y los indios parecían sinceramente dispuestos á ejecutar el tratado que acababan de hacer.

PRUSIA.—Berlin 7 de Septiembre.—Tenemos entendido que los firmantes del protocolo de Londres, relativo á la sucesion de Dinamarca, se disponen á abrir nuevas negociaciones sobre el. El Austria ha tomado la iniciativa en esto, haciendo notar que había firmado el protocolo reservándose expresamente la competencia y los derechos de Alemania, y que las medidas adoptadas por Dinamarca con respecto á los Ducados, y á los dominios, eran contrarias á las condiciones con que Austria se había adherido al protocolo de Londres. Créese tambien que la Suecia se ha dirigido al Gabinete de Paris y al de Londres, despues de la alianza defensiva que ha hecho con estas naciones para la constitucion general de los Estados daneses, y que ha demandado otra vez la modificación del protocolo de Londres firmado tambien por sus representantes. (Correspondencia de Berlin.)

Item 6.—Es indudable que nuestro Gobierno no se ha entendido para nada con los realistas de Neuchatel, y que jamás se ha pensado en negociaciones cuyo objeto sea restablecer la Autoridad prusiana por medio de las armas en este Principado. Asíguese que en los círculos del Gobierno se considera el asunto de 3 de Setiembre como cosa accidental que, por de pronto, no tendrá mayores consecuencias. Existe una nota francesa sobre el asunto del peaje del Sund, en la cual se acepta la opinion de Inglaterra, es decir, la que favorece la redencion. (Gaceta de Colonia.)

ITALIA.—Nápoles 1.º de Septiembre.—Se están haciendo grandes preparativos de defensa en el reino de las Dos-Sicilias. Hace tres meses que fueron convocados en Nápoles todos los Comandantes de plazas fuertes del Mediterráneo; pero todavía no se sabe el objeto de esta reunion. Créese hoy que se trata de obras importantes de defensa que se quiere hacer en las costas. Los trabajos han comenzado con mucha actividad, sobre todo en los puntos de la costa. En la isla de Capri se trabaja con mucho avor para hacerla casi inexpugnable. Se han transportado á Gaeta 32 cañones del más grueso calibre para colocarlos en baterías que se van á construir. Tambien se ha llevado artillería á la costa de Calabria. (Id.)

AUSTRIA.—Viena 3 de Septiembre.—Parece que se renuncia á la esperanza de mover al Rey de Nápoles á que haga concesiones, pues, según tenemos entendido por conducto fidedigno, se ha dado órden al Baron de Hubner para que vuelva sin ir á Nápoles. Es probable que no venga á Dalmacia más que un batallon de cazadores y una batería para reforzar las tropas austríacas que deben intervenir á mano armada en favor del Principe Danilo. Jorge Petrichich, su tío, Presidente del Senado, ha recibido órden hace tres semanas de venir á Viena para solicitar el apoyo del Gobierno austriaco; pero la situacion del país no le ha permitido alejarse de la tribu de Njegutch que es la única que constituye su fuerza. (Id.)

Item id.—Desde la llegada á Viena del Principe Kallimaki, Embajador de Turquía, se han celebrado varias conferencias sobre la organizacion de los Principados. Sabemos por buen conducto que la idea de la reunion de los Principados pierde terreno de dia en dia, y que el Gabinete de Londres, que hasta ahora ha abogado por la union, comienza á aceptar los motivos que alega la Puerta para oponerse á ella. Entre ellos, el que más impresion ha hecho, es la necesidad de mantener la integridad de la Puerta, que quedaria comprometida si dentro del Imperio se formase una nacion de cuatro millones de habitantes gobernados por un Principe hereditario.

Escriben de Florencia que las últimas prisiones hechas en Liorna carecen de importancia. Algunos embriagados turbaron el orden con sus cantares, y la gendarmería los arrestó; pero nada de esto tiene relacion con la política. Nuestro Gobierno da todo su apoyo á la Santa Sede en los esfuerzos que hace para organizar una fuerza militar que le haga innecesarias las tropas extranjeras. Nuestro Gobierno desea que esto se consiga, porque así podrá retirar sus tropas de las legaciones; pero desgraciadamente, cuanto ha hecho hasta ahora la Santa Sede con semejante propósito, ha tenido mal resultado. (Gaceta de la Balsa.)

FRANCIA.—Barris 8 de Septiembre.—Hoy es el aniversario del asalto de la torre de Malakoff. Bien nos lo ha recordado, con su talento y oportunidad acostumbradas, S. M. el Emperador. El destacamento que hace el servicio á S. M. pertenece al regimiento 33 de línea, que tomó una parte tan activa en aquel asalto, que dió resultado por la toma de Sebastopol, y luego la paz de Europa. Este destacamento, formado en medio de un campamento improvisado, desplegada al viento su noble bandera, en la cual, como en la de todos los regimientos que asistieron á aquel grande hecho de armas, se leía el nombre de Sebastopol, ha recibido á SS. MM. y al Principe Imperial con muestras de cariño y entusiasmo no fáciles de describir, comiendo luego un rancho delante de SS. MM., despues que lo hubieron examinado y probado los Emperadores. La música tocó aires nacionales y piezas escogidas. S. M. hizo venir de su Palacio vino para los bravos del 33 de línea, tocando á cada tres soldados una botella de champagne. La animacion y alegría que han reinado en esta fiesta de aniversario improvisada han sido grandes. Todavía se oyen por las calles los cantos de los soldados, que despues de haber dado noblemente su sangre por la Francia, guardan hoy como fieles custodios á su Emperador.

Anoche hubo otro pequeño baile en la villa Eugenia. Pasado el dnelo de nueve dias á los parientes más lejanos de la virtuosa Duquesa de Medinaceli, volvieron estos á

tomar parte en la fiesta. El baile estuvo animadísimo, durando, según costumbre, hasta las doce de la noche.

La Emperatriz Eugenia estaba radiante de hermosura. S. M. el Emperador bailó el cotillon con la graciosa Condesa de Selafani.

Mañana 9, si la mar está tranquila, SS. MM. harán un paseo en vapor, y visitarán á San Sebastian. (España.)

VARIEDADES.

OBSERVACIONES.

SOBRE EL USO DEL AZUFRE PARA LA CURA DE LA ENFERMEDAD DE LA VID.

La enfermedad de la vid que desapareció del Norte de la Francia, ha continuado reinando con violencia hasta 1855 en las regiones meridionales. Cinco años hace que el fatal oidium se apoderó allí de los rios viñedos, favoreció sin duda por la luz y el calor de aquellos climas. Verdad es que se ha observado desde el año pasado una disminucion notable en la intensidad del mal, lo cual da lugar á esperanzas fundadas, de que esta plaga desaparecerá del todo; pero no se debe contar con este presupuesto de un modo absoluto. Yo he hecho su estudio, y he visto que la causa de un gran número de puntos del Mediodia de la Francia. Las lluvias abundantes han retardado su desarrollo, y puesto que se teme su propagacion próxima, conviene velar sobre un enemigo siempre presente.

A últimos de Mayo y en Junio de este año la enfermedad de la vid presentó sus primeros síntomas; entonces era de suma importancia principiar la cura. Es pues útil publicar los grandes resultados que se han obtenido con el azufre, cuya eficacia contra el oidium se halla probada de una manera que no deja ya duda. Por esta razón, dirán algunos que esta propiedad era ya conocida; pero que la dificultad consiste en la aplicacion del remedio. En primer lugar, la eficacia no se hallaba probada de una manera evidente; en segundo no era exclusiva, y en tercero no se había logrado hacer practicable la manera de emplearlo.

El Sr. Maré, secretario de la sociedad de Agricultura del departamento de Herault, acaba de publicar una memoria, en la cual la eficacia curativa del azufre contra el oidium se halla completamente probada. Es un hecho que la causa de la enfermedad de la vid es toda exterior. La idea de una degeneracion, ó una pléjora, de una enfermedad interna de la cepa, no se admite en el día á vista de los numerosos hechos que establecen por la causa enteramente externa, y debida á la presencia de un vegetal parásito, llamado el oidium, que se reproduce y pulula con una abundancia sin ejemplo, cubriendo con sus sporidios destructores la mayor parte de Europa. Cualquiera que sea la causa que ha dado lugar á este parásito, cierto es que produce exclusivamente la enfermedad. Para combatir esta, se debe pues basarse los medios que tocan directamente al oidium.

Para todos los puntos probados hace cinco años en Francia, uno solo ha dado resultados satisfactorios, á saber: el azufre. Este es el verdadero específico que debe emplearse contra el oidium. Como en cuestion de tal importancia es justo dar al mérito á quien corresponde, resumiremos en una noticia histórica la serie de tentativas hechas hasta el presente con el azufre, como medio curativo de la indicada enfermedad.

Un jardinero inglés de Leyton, llamado Kyle, fue el primero que hizo los ensayos del azufre en polvo. El medio propuesto por este jardinero consistió en mezclar las hojas y racimos y polvos con flor de azufre; sin embargo, este procedimiento ha hecho poco ruido hasta el día en que el Sr. Gouffier imaginó lanzar la flor de azufre contra las parvas por medio de una bomba. Arrojada sobre ellas con este aparato, obtuvo en los jardines muy buenos resultados para la preservacion de la uva de mesa, y un gran número de parvas fueron salvadas.

Hacia la misma época fue propuesto un agente químico á bases de azufre, y por la primera vez fue empleado por un tal Grison, jardinero de Versailles. Consistía en una disolucion de sulfuro de cal; se lavaban con esta las parvas enfermas renovando las lociones con la vez que aparecia el oidium. La seta parásita no resistió á la accion del sulfuro de cal, y este procedimiento logró salvar durante dos años todas las parvas en los jardines de Versailles. La mistura es ademas barata y de fácil preparacion. Se hace hervir con agua un volumen de flor de azufre y otro de cal recién apagada, y el líquido resfriado y separado del residuo constituye la disolucion de sulfuro de cal.

Sin embargo, el empleo de líquido químico destinado á curar el oidium sobre la cepa, no puede tener buen éxito sino á expensas de ser repetido tantas veces como la enfermedad aparece. Por este motivo se frustró un grande y hermoso experimento hecho en 1853 por el doctor Turmel en los viñedos de los alrededores de Tolon. Habíase hecho la prueba en 10 hectáreas, unas 15 cuarteradas, y se obtuvo desde luego un resultado inesperado; las hojas y los racimos se despegaron de su capa harinosa, y 45 dias despues de la aplicacion del sulfuro de cal, las uvas habían crecido sensiblemente, y tenían un hermoso exterior. Pero dos meses despues, cambiando la temperatura de caliente y seca en variable con truenadas, la enfermedad reapareció con una intensidad muy grande, y como las lociones con el sulfuro de cal no se repitieron, toda la vendimia quedó perdida.

Los sulfuros alcalinos en disolucion tienen un gran inconveniente bajo la forma líquida, prestándose mal á las operaciones agrícolas, y por eso en la práctica se ha abandonado todo género de lociones.

De este inconveniente adolece el medio propuesto por el Sr. D. Lorenzo Pressas y Puig, recién publicado en los periódicos de Barcelona, supuesto que se reduce á una pasta de cal sin formar siquiera un sulfuro de la misma.

En 1850 Bergann, jardinero en jefe del Baron de Rothschild, obtuvo resultados muy felices en los invernáculos, echando azufre sobre los tubos conductores del vapor. Estos adquieren algunas veces una temperatura de 45 á 50° (36 á 40° Reaumur) suficiente para volatilizarse cierta cantidad de azufre y provocar de esta manera una emanacion constante de gas sulfuroso. Estos vapores, condensándose sobre las partes verdes de la vicia, destruyen la seta parásita.

En 1853 un propietario tuvo la idea de emplear la flor de azufre en polvo, sea con la mano ó con un fuelle, lo cual hizo practicable esta operacion en viñedos de mucha extension. Se hizo la prueba en Thomény en 1853 sobre 120 hectáreas (171 cuarteradas) de viñas plantadas de uva albilla. Los resultados fueron bastante satisfactorios, y por lo mismo la sociedad de horticultura en Paris pidió su dictamen á una comision nombrada expresamente. La relacion se publicó bajo forma de instruccion, con el título de La enfermedad de la vid, y medios de salvar la vendimia.

La Comision aconsejaba que se practicase una primera azufrada entre el 15 de Mayo y 15 de Junio, y repetirla despues del florecer, cuando el grano es como un perdigon, ó en el caso en que el oidium hubiera aparecido de nuevo, y por último echar tercera vez el azufre cuando los granos han adquirido ya el grandor de guisantes.

El Sr. Victor Rendú, inspector general de agricultura presidente y relator de una comision encargada por el ministro de agricultura de examinar los viñedos destruidos de Tomeny, presentó en 7 de Marzo de 1855 un dictamen favorable sobre el azufre en polvo, en el cual citaba tres grandes viñedos salvados por la flor de azufre. Recomendaba el empleo del azufre en los jardines y la pequeña cultura, manifestando la esperanza de verlo aplicado á los grandes viñedos.

En 1851 el azufrado en seco fue aplicado y puesto en práctica en muchas partes de Francia; pero se obtuvieron resultados contradictorios. Importaba para las regiones meridionales que una cuestion tan vital fuera seriamente estudiada por agricultores instruidos.

Entre ellos se distinguió el Sr. Maré, quien hizo un estudio microscópico de lo que se pasa entre el oidium y el azufre. Observó de esta manera la prontitud y eficacia con que el azufre ataca y destruye al vegetal parásito. Convencido de esto, no titubeó de emplearlo en toda la extension de sus tierras, y en 1855 logró preservar completamente su cosecha, mientras que las de sus más próximos vecinos fueron completamente destruidas.

Este suceso ha tenido una gran fama. Los propietarios de las viñas de la Francia han resuelto someter este año sus viñedos al tratamiento del azufre, y han hecho grandes provisiones de esta sustancia para combatir desde su primera aparicion al enemigo común.

Despues de 24 horas se percibe tal principio de desorganizacion el contacto del azufre; muchos sporidios han caido, y el tegido encienito ha perdido su vigor. Despues de otras 24 horas parece marchitado, y la mayor parte de los sporidios han desaparecido.

Del cuarto al quinto día se conoce que la influencia es completa; el tegido encienito, roto, marchitado, desorganizado, toma un color moreno, y la accion del azufre es entonces evidente. La vicia se halla libre de la influencia del parásito, y principia á tomar vigor, lo cual se conoce 8 ó 10 dias despues de la aplicacion del remedio, desarróllandose con nueva energia.

Con una temperatura poco elevada, la desorganizacion del oidium principia hacia el octavo día; pero bajo la influencia solar el azufre opera tan energicamente, que al segundo día ya es completa.

Otra prueba de su eficacia encontramos en una memoria recientemente publicada en el Boletín de la Sociedad de agricultura de San Esteban. Un farmacéutico Thirault expuso un racimo cargado de oidium á la accion directa del gas hidrógeno sulfurado, y observó que los filamentos del oidium desaparecian como si hubieran sido quitados por una accion mecánica, tal como la del rosc sobre los granos.

El Sr. Thirault en su memoria se limita á precenizar el uso de un sulfuro alcalino, método conocido ya y experimentado desde mucho tiempo en el Norte y Mediodia de la Francia, y definitivamente abandonado por causa de la dificultad de su aplicacion bajo forma líquida.

El azufre transformado en gas sulfuroso, es en razon de esta circunstancia muy preferible á los sulfuros empleados en lociones. Esta condicion de la volatilizacion del azufre es el punto sobre el cual insiste principalmente el Sr. Maré en su memoria. Por esta razon conviene que las moléculas de azufre sean proyectadas con fuerza, á fin de que entren en contacto con el oidium en las partes más ocultas de los racimos.

En los invernáculos, basta echar azufre en polvo sobre los tubos que conducen el vapor para preservar las parvas. En este caso particular opera al estado de gas ácido sulfuroso.

Esta division infinita de las moléculas del agente curativo, asegura su accion, y permite su introduccion por todas partes.

La observacion demuestra que el mismo fenómeno se manifiesta en las viñas sometidas en verano al tratamiento del azufre, aunque no con tanta intensidad. El terreno calentado por un sol vertical que permanece 13 horas sobre el horizonte, opera entonces del mismo modo que los tubos de los invernáculos.

En efecto, si se procede á derramar el azufre en una vicia en horas de sol y en tiempo seco y caliente, se percibe desde luego un olor picante de azufre, el cual se conserva durante muchas semanas; y si no llueve, su intensidad disminuye gradualmente.

Con una temperatura de 40° á 32 Reaumur, una grande cantidad de azufre extendida por el suelo, debe volatilizarse; y la evidencia de esto hecho se demuestra exponiendo al sol un vaso de vidrio en cuyo fondo se halla flor de azufre bien limpio de hidrógeno sulfurado; dentro del mismo vaso y á corta distancia del azufre, se coloca una placa plateada muy brulida y un termómetro. Despues de cinco dias de experiencia, en los que la temperatura vario de 16° por la noche hasta 33° al sol, la placa se hallará coloreada; pero á 30° es poco intenso este fenómeno.

En uno de estos experimentos, durante el cual la temperatura del aire mantenido á la sombra había variado 16° á las cinco de la mañana hasta 28° entre las diez y las tres de la tarde, la placa no se había enrojado de una manera sensible, si bien el olor del azufre se percibia. De lo cual se infiere que la volatilizacion del azufre es ya sensible á una temperatura de 28°, bastante fuerte á 40° y mucho á los 55° del centígrado.

Estas temperaturas últimas, necesarias para provocar la volatilizacion del azufre, están lejos de ser excepcionales en las tierras del Mediodia de Europa.

El Sr. Maré reconoció que en el mes de Julio de 1854, la temperatura del suelo se elevó de 31° á 63° (44 Reaumur); que la de las hojas y superficies verdes llegó en 22 de Julio de 1855 á 42° y 51°; y que en el mes de Setiembre la temperatura del suelo era de 45°.

Estas observaciones termométricas hechas en campo sano sobre el suelo y hojas, explican por qué razon el azufre las viñas enfermas practicado durante un tiempo seco y caliente, y más particularmente bajo la influencia del sol, da las mejores resultados. El azufre opera sobre el oidium por el contacto; y su accion es, tanto más completa y energética, cuanto mejor se volatiza, y se aplica en partículas finas sobre aquellas partes de los racimos que el polvo arrojado por fuelle no hubiera alcanzado.

Según los cálculos del Sr. Maré, el azufre las viñas aumenta el gasto del cultivo una cuarta parte, lo que no es considerable en vista del aumento del precio del vino, que por término medio ha cuadruplicado.

La memoria del Sr. Maré tiene por objeto probar la realidad del efecto curativo del azufre. En 1855 el prefecto del Herault delegó dos miembros distinguidos de la sociedad de agricultura para examinar sobre el terreno los resultados obtenidos por el azufre en la propiedad del Sr. Maré, y de esta indagacion resultó que uno de los delegados confirmó los hechos citados por el Sr. Maré, atribuyendo al azufre todo su buen éxito; pero el otro, separándose completamente de la opinion de su colega, procuró atribuir este éxito obtenido á causas diversas, tal como á la naturaleza del terreno, ó sea al buen cultivo. En vista de esta divergencia el prefecto delegó tres miembros de los pueblos vecinos para un nuevo exámen.

El relato de estos fue en todos puntos favorable al poder curativo del azufre. Los cultivadores del departamento del Herault, azufraron en el día sus viñas á quien más puede sin hacer caso del gasto. El precio del azufre que algunos meses era de 30 francos los 100 kilogramos, ha doblado su valor en el día. En la memoria del señor Maré, se da una instruccion práctica de cómo se emplea el azufre en el gran cultivo con los gastos de la operacion.

Esta grande experiencia, hecha en una infinidad de localidades á la vez, resolverá para siempre este importante problema, del cual depende el porvenir de los cosecheros de vino.

Palma 1.º de Agosto de 1856.—Pablo Bouvy.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

El Dulce nombre de Maria y la Exaltacion de la Santa Cruz. Cuarenta horas en el Colegio de Escuelas Pias de San Antonio Abad.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administracion general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Cantidad and Descripción. Includes items like 2,336 fanegas de trigo, 786 arrobas de harina de id., 2,569 libras de pan cocido, 15,394 arrobas de carbon, 88 vacas que componen 32,438 libras de peso, 553 carneros que hacen 13,935 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 13 de Septiembre de 1856.—El Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuación se expresan:

Table with 3 columns: Arroba, Libra, Cuartos. Lists prices for various goods like carne de vaca, idem de carnero, idem de ternera, Tocino ahogado, etc.

Madrid 13 de Septiembre de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with 2 columns: Cebada, Algarrobas. Prices: Cebada de 39 á 41 rs. vn., Algarrobas de 38 rs. vn.

Table with 2 columns: Trigo vendido, Precio. Lists prices for wheat and other goods.

Madrid 13 de Septiembre de 1856.—El Interventor, José Alfaco.

BOLESA.

Ayer continuó la desaminacion que hace dias viene experimentando. El consolidado se hizo y publicó á 41-65, y poco despues de cerrada se ofrecia á este precio y solo hallaba dinero de 41-60 á 62 y medio. La diferida sufrió varias alteraciones: abrió á 25-97 y medio, poco antes de cerrarse se hizo á 26, y media hora despues llegó á hacerse á 26-27 y medio, y á última hora se ofrecia á 25-5 y el dinero no pasaba de 26 y medio. La amortizable de segunda ha estado buscada á 6-75. Las acciones de carreteras de Abril de 4,000 que la cotizacion oficial presenta á 85-75, las hemos visto hacer á 86; las de 2,000 han sido buscadas á 89-50; las de Junio á 85-50, y las de Agosto á 83 sin encontrarse una sola accion á menos de 83 1/2. Las acciones del Canal de Isabel II continúan buscadas á 108-50, y las del Banco de España á 125. El cambio sobre Londres continúa á 50-70, y el de Paris ha bajado 1 céntimo, quedando á 5-28.

Cotizacion del 13 de Setiembre de 1856 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 41-65 c. Idem del 3 por 100 diferido, id. no publicado, 26-27 1/2 d. Amortizable de segunda, id., 6-75 d. Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., precio no publicado, 85-75. Idem de 2,000, id., 89-50. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., id., 85-50 d. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., id., 83. Acciones del Canal de Isabel II de 4,000 rs. 8 por 100 anual, 108-50. Idem del Banco de España, id., 125 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-70 d.—Paris á 8 dias, 5-28.

Plazas del reino.

Table with 4 columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Lists exchange rates for various cities like Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Salamanca, Sevilla, etc.

BOLESA EXTRANJERAS.

Paris 15 de Septiembre á las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Bolsa de hoy.—Fondos franceses.—Tres por 100 70-75.—Cuatro y medio por 100, 92-50. Fondos españoles.—Tres por 100 interior, 40 3/8. Consolidados, 93 3/4 á 93 7/8.

Amberes 8 de Septiembre.—Diferida, 24 1/2.—Interior, 40 7/16.

Amsterdam 8 de Septiembre.—Diferida, 24 1/2.—Interior, 39 7/8.

Bruselas 8 de Septiembre.—Diferida, 24 1/2.

Londres 8 de Septiembre.—Consolidados ingleses, 94 7/8.—Diferida, 25 1/2.—Exterior, 45 1/4.—Certificados, 6.—Pasiva, 6 3/4.

BIBLIOGRAFIA.

REGLAMENTO ORGANICO DEL CUERPO Y SERVICIO de Telegrafos, aprobado por S. M. en Real decreto de 31 de Marzo de 1856, y Real órden señalando el programa de las materias sobre que han de versar los exámenes de ingreso en las clases de Directores y Subdirectores de seccion del mismo cuerpo. Se vende á 4 rs. en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Se saca á pública subasta el aprovechamiento de la retama que valde en la roza que ha de efectuarse en el cuartel de Valdelepeña, en el Pardo, y por lo que se celebrará un doble remate el día 22 del corriente, á las doce de su mañana, en la Administracion patrimonial de dicho Real Sitio y en la seccion de Contabilidad de la Intendencia general de la Real Casa, en cuyas oficinas se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones. Palacio 10 de Septiembre de 1856.—El Secretario, Valentin Goyti.

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de la chusquea que resulta en el carbonero que ha de verificarse en el cuartel del Castillo, del monte de Viñuelas, y al efecto se celebrará un doble remate el día 22 del corriente, á las doce y media de su mañana, en la Administracion patrimonial del Real Sitio del Pardo y en la seccion de Contabilidad de la Intendencia general de la Real Casa, en cuyas oficinas se hallarán de